



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



**LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, EN LAS
DEFENSORIA DE OFICIO PENAL.**

**T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTA:**

DELIA NAVARRO SANCHEZ

DIRECTORA DE TESIS: LIC. LUZ MARIA GUADALUPE GARCIA MOLINA

MÉXICO, D. F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI HIJA YATARENY

A la pequeñita que con sus
manitas, cariños y ternuras.
Aún sin ella saberlo me prodigaba
aliento cuando sentía desfallecer.

Esperando algún día logre entender y
comprender el porqué de los momentos
que sola la dejé.

A MI HIJO GUILLERMO ALBERTO

Al pequeño que durante la conclusión
de este trabajo me inspiro ánimos,
ternura y una gran fuerza para
llegar al final de lo planteado-

A MIS PADRES.

Con todo el amor y agradecimiento
por darme la vida y guiar mis pasos,
para la realización de una de mis grandes
metas.

A MIS HERMANOS

Por el apoyo y cariño
que siempre me han dado,

A MI SOBRINA LETICIA.

Por el apoyo que me dio
durante el transcurso de
mi profesión

A MI SOBRINA MARIA GUADALUPE

Por ser tan especial y por todo
el apoyo que me ha dado
durante los últimos años,

A la persona que estuvo a mi lado
en mis triunfos y tropiezos.
Dándome su confianza y aliento en los
obstáculos encontrados.

Tendiéndome una amistad firme y segura
ya que sin su apoyo y cariño hubiese
sido más difícil recorrer el camino trazado.

Por lo que pasamos juntos,
por todo eso y por lo que haya
olvidado.

A GUILLERMO ARTURO.

**A MIS AMIGAS A LOURDES
Y FABIOLA**

Porque han estado junto a mí,
brindándome una amistad
limpia y sincera,
compartiendo conmigo
sin sabores y triunfos.

A MI AMIGA ANGELES

Porque me ha brindado su amistad,
su apoyo y compartiendo conmigo
triunfos y fracasos.

A LA LIC. LUZ MARIA GUADALUPE GARCIA MOLINA

Con profundo agradecimiento por
la confianza y ayuda que me brindo
para lograr concluir el presente trabajo.

A LA LIC. CLAUDIA ANZUREZ MOSQUEDA.

Mi más profundo agradecimiento
por el gran apoyo que me brindo
durante la revisión del presente
trabajo.

AL LIC. JUAN TAPIA MORENO
Y LA T.S. YOLANDA MACEDO

Por su apoyo en la conclusión
de este trabajo.

A LA U.N.A.M. Y A LA E.N.T.S.

Mi agradecimiento por haberme dado la oportunidad de ingresar a sus aulas, para obtener la cultura y medios para realizarme como profesionista.

A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIALES.

A LAS PERSONAS QUE HICIERON POSIBLE ESTE TRABAJO.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
CAPITULO I.- TRABAJO SOCIAL.....	4
1.1. GENERALIDADES.	4
1.2. DEFINICION DE TRABAJO SOCIAL	4
1.3. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL	5
CAPITULO II ASPECTOS PSICO-SOCIALES QUE INFLUYEN EN EL INDIVIDUO QUE DELINQUE	7
2. 1. ÁREA DE PERSONALIDAD.....	7
2.1.1 INDIVIDUALES	9
2.1.2 FAMILIARES.....	10
2.2. ÁREA SOCIAL.....	11
2.2.1. SOCIALES.....	11
CAPITULO III.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.....	12
3.1. CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.....	12
3.2. DIRECCION DE DEFENSORÍA DE OFICIO Y ORIENTACION JURIDICA.....	12
3.3. UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, PROCESOS Y RECURSOS PENALES.....	13
3.3.1. DESCRIPCION NARRATIVA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEFENSOR DE OFICIO.....	14

3.4. UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA JURIDICA EN INDAGATORIAS, JUZGADOS CIVICOS Y DE PAZ PENAL.....	19
3.5. UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORIENTACION Y APOYO A LA DEFENSORIA.....	20
3.6. LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL	20
3.7. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL.....	23
CAPITULO IV.- CONCEPTO Y FORMAS DE GARANTIZAR LA LIBERTAD	25
4.1. CONCEPTO DE LIBERTAD.....	25
4.2. LIBERTAD BAJO HIPOTECA.....	25
4.3. LIBERTAD BAJO CAUCION.....	25
4.4. LIBERTAD BAJO FIANZA.....	26
4.4.1. CONCEPTO DE FIANZA.....	26
4.4.2. FIANZAS COMERCIALES.....	27
4.4.3. FIANZAS DE INTERES SOCIAL.....	28
CAPITULO V.- LA PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL EN EL TRAMITE DE LA FIANZA DE INTERES SOCIAL.....	30
5.1. CAPTACION DE CANDIDATOS PARA FIANZA DE INTERES SOCIAL.....	30
5.2. TRAMITACION DE LA FIANZA DE INTERES SOCIAL.....	31
5.3. SEGUIMIENTO DE CASO.....	32
5.4. CANALIZACION A OTRAS INSTITUCIONES.....	33
5.5. EXCARCELACIONES.....	34

CAPITULO VI.- INVESTIGACION DE CAMPO.....	37
6.1.METODO.....	37
6.1.1. JUSTIFICACION.....	38
6.1.2. OBJETIVO GENERAL.....	40
6.1.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	40
6.1.4. HIPOTESIS.....	41
6.1.5. VARIABLES INDEPENDIENTES.....	41
6.1.6. VARIABLES DEPENDIENTES	42
6.1.7. METODOLOGIA.....	42
6.1.8. INSTRUMENTOS.....	42
6.2.. ANALI SIS DE ENTREVISTAS REALIZADAS A TRABAJO SOCIAL DE LA DEFENSORIA DE OFICIO.....	44
6.2.1 CUESTIONARIO APLICADO A TRABAJO SOCIAL DE LA DEFENSORIA DE OFICIO PENAL.....	46
6.2.2. CUADROS Y GRAFICAS.....	49
6.3. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS REALIZADAS A INTERNOS DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.....	62
6.3.1. CUESTIONARIO APLICABLE A INTERNOS DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.....	63
6.3.2. CUADROS Y GRAFICAS.....	66
CONCLUSIONES.....	80
SUGERENCIAS.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	84

INTRODUCCION

La delincuencia como fenómeno social, se vive día a día en todo el mundo, sobre todo en las grandes urbes como Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra y México. Se ha demostrado que la forma de vivir y las situaciones económicas dan un matiz especial o característica del tipo de delito del lugar en que se comete, por ejemplo, mucho se habla en diversos medios informativos que los delitos más frecuentes en los Estados Unidos de América son el robo, el homicidio y delitos contra la salud; en Inglaterra por ejemplo, señalan el tráfico de artes y en menor escala el homicidio; en Francia la violación y el homicidio.

En México, dependiendo de la situación geográfica encontramos diferentes peculiaridades de delito, en el Sur de la República son el despojo y abuso de autoridad, en cambio en el Norte de la Republica el índice de delincuencia es superior, nos encontramos según estadísticas los son de robo, lenocinio y delitos contra la salud.

En relación a la problemática que se vive en el Distrito Federal, y de acuerdo a las características de la población que habita en las diferentes delegaciones políticas, y a las estadísticas obtenidas en las hojas de consignaciones que entregan a los defensores de oficio para que tengan de su conocimiento en cuales Juzgados deberán estos estar presentes en las declaraciones preparatorias. Tenemos en la Delegación Álvaro Obregón los delitos principales son robo de auto, lesiones y homicidio, en la delegación Benito Juárez, los principales delitos son a casa-habitación y asalto a mano armada; las delegaciones que ocupan el mayor índice de delincuencia y que presentan fenómenos como la marginación en donde habitan personas de bajos recursos económicos son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Azcapotzalco; en estas delegaciones los delitos más frecuentes son el robo, homicidio, violaciones, abuso sexual, lesiones, daños contra la salud en la modalidad de posesión.

Para la impartición de justicia en México en materia penal, durante el proceso penal en Juzgados de Paz Penal, de Primera y Segunda Instancia; forman parte de este; el juez,

quien juzga; el ministerio público quien representa los intereses de los ofendidos y los defensores particulares, y en caso de no contar con éstos, el Estado tiene un grupo de abogados defensores de oficio, para que todas las personas que se encuentren en proceso tengan la garantía de la defensa; cumpliendo así con el artículo 20 Apartado “A” fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera participan en el proceso, un equipo técnico formado por Trabajadores Sociales, Pedagogos, Psicólogos y Criminólogos, que se encargan de realizar los estudios de personalidad de los sujetos que se encuentran en proceso, esto al interior de las instalaciones físicas en donde se vigila la libertad de los sujetos en tanto se determina su responsabilidad y también en las instalaciones en donde se compurgan las penas.

Para efectos del otorgamiento de la libertad, en los casos de sustitución de pena, los responsables de delitos, quedan a disposición de la Dirección de ejecución de Sanciones en el Distrito Federal dependiente de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social donde se tienen diferentes opciones para reducir el tiempo de internamiento otorgada a los sentenciados, con base en la readaptación de los sujetos.

Cuando el sujeto motivo de proceso cometió un delito cuya media aritmética señalada en el Código Penal vigente, y cuya sentencia no haya rebasado los cinco años de prisión y cubriendo los requisitos que marca el artículo 556 del Código de Procedimientos Penales vigente, éste puede obtener la sustitución de pena de prisión por tratamiento en libertad y la suspensión condicional de la ejecución de la pena exhibiendo la garantía que el juez determine presentando póliza de fianza o billete de depósito según se manifieste en sentencia.

Existen dos modalidades de fianzas, siendo una de ellas la Fianza Comercial, la cual es otorgada por las Instituciones de Fianzas Particulares y la segunda es la Fianza de Interés Social, la cual otorga la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica a través de la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría en coordinación con la Defensoría de Oficio del Área Penal, a individuos que carecen de recursos económicos; que han delinuido por primera vez y cuyo juicio sea llevado por el defensor de oficio.

Teniendo el Trabajador Social amplia participación en el proceso socio-administrativo, necesario para que los indiciados que cubran los requisitos puedan obtener este beneficio.

Es en este aspecto donde se centra la importancia de la presente investigación, es una más de las actividades en los que Trabajadores Sociales ocupa un espacio y desarrolla un quehacer profesional; éste campo no es conocido y difundido, sin embargo las características de este profesionista son acordes con la necesidad que viven los sujetos sometidos a proceso penal por delitos menores que alcanza libertad provisional, y que debido a su situación económica, no pueden pagar una fianza comercial.

El objetivo principal de este trabajo, es analizar la participación del Licenciado en Trabajo Social en la Defensoría de Oficio del área Penal, específicamente su participación en el proceso de obtener la fianza de interés social, su importancia, sus alcances en dos sentidos principales, como respuesta a una necesidad manifiesta de la población de escasos recursos económicos y como una opción laboral de dicha profesión.

Para efecto de poder investigar este hecho dentro de la problemática social, se analiza la Organización Administrativa de la Defensoría de Oficio para de esta manera ubicar el momento en donde el Trabajador Social; a mostrado su participación profesional y tiene oportunidad de dar a conocer todo su interés y conocimiento de lo que es la fianza, sus tipos y características.

De igual manera se ubica el proceso socio-administrativo de la fianza de interés social como una opción de desarrollo profesional para el Licenciado en Trabajo Social, por lo que se consideró necesario estudiar los aspectos de dicha profesión en virtud de que dicha fianza se da a los individuos que se encuentran privados de su libertad bajo un proceso penal.

CAPITULO I

TRABAJO SOCIAL

1.1 GENERALIDADES

Definir al Trabajo Social, ha sido un gran dilema, ya que se ha dicho que es una profesión (Gordon Hamilton); un arte (Mari Castellanos); una disciplina (Natalio Kisnerman); etc.

De acuerdo a mi criterio el concepto más acorde es de disciplina, por eso es que consideramos importante definirlo.

1.2 DEFINICION DE TRABAJO SOCIAL.

“TRABAJO SOCIAL”, profesión que se dedica al mejoramiento de las condiciones sociales de una comunidad.”¹

“TRABAJO SOCIAL”, es una disciplina social que mediante un método científico tiene como finalidad estudiar los problemas o circunstancias que afectan a la colectividad y a los individuos para poderles servir; es la energía o conjunto de actividades puestas a disposición del que ha menester aplicando una técnica con la que se desarrollan recursos adecuados y eficientes, para resolver y remediar situaciones conflictivas de los débiles sociales. ²

¹ Wolman B. Benjamín, “Diccionario de las Ciencias de la Conducta”, S.A., De. Trillas, México, Pág. 322.

² Saavedra M. Alfredo, “Vocabulario de Trabajo Social”, De. Estela, S.A., Colección Literaria de México, 1968, Pág.120.

Es decir, el Trabajo Social es una disciplina científica, por lo tanto racional y organizada en la realidad social para conocerla, transformarla, contribuye con otras profesiones a lograr el bienestar social de la población, entendido éste como un sistema global de acciones que al responder al conjunto de las aspiraciones sociales, eleva la calidad de vida de una sociedad.

1.3 FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL.

El Trabajador Social, según María C. Castellanos puede desarrollar su labor en diferentes áreas como son:

Área de Salud, en donde dicho profesionista tiene a su cargo el aspecto social y en ocasiones el aspecto económico de los casos atendidos, cuando estos no cuentan con recursos para pagar los servicios médicos o de hospitalización del enfermo, establece relaciones con su familia; sirve de enlace entre el enfermo y los órganos sociales que pudiera necesitar.

Otra de las áreas es la Escolar, en la cual, según María C. Castellanos el trabajador social sería vínculo entre el hogar y la escuela, para lograr un acercamiento entre ambos sectores permitiéndoles cooperar y conocerse mejor, evitando de esta forma la deserción escolar.

En cuanto al Área de Protección a Menores, todas las instituciones dedicadas al albergue y educación de menores requieren la cooperación del profesional que se ocupe de los aspectos sociales como lo son desamparo, abandono, delincuencia, hogares destruidos.

En la administración de justicia, Trabajo Social participa en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de la República, principalmente en agencias de Ministerio Público, en la atención e información a detenidos y familiares y en las Agencias Especializadas de Delitos Sexuales en el apoyo a víctimas; en los Reclusorios y Penitenciarias apoyando a los procesados y sentenciados en la relación con su familia y el

exterior, así como en el estudio y tratamiento técnico con preliberados. Trabaja con organismos privados de reincorporación social con la tramitación de requisitos para la libertad.

También participa en la Defensoría de Oficio en el área de justicia en Juzgados Civiles, familiares y de Arrendamiento Inmobiliario, en la aplicación de estudios socioeconómicos, verificación de situaciones económicas de la familia para determinar si el solicitante es acreedor al servicio de Defensoría de Oficio y en la realización de testimonios de calidad; para la determinación de la Guarda y Custodia, Pérdida de la Patria Potestad de los hijos, etc. Otra área donde tiene participación el Trabajador Social es en los Juzgados Penales de primera instancia y Salas Penales, durante el proceso donde tiene vinculación con el Defensor de Oficio para el otorgamiento del beneficio de la fianza de interés social, área a la cual nos enfocaremos para la realización del presente trabajo.

CAPITULO II

ASPECTOS PSICOSOCIALES QUE INFLUYEN EN EL INDIVIDUO QUE DELINQUE.

Las personas que integran la sociedad en alguna ocasión han tenido la desgracia de experimentar “en carne propia” el fenómeno de la delincuencia, la cual lejos de erradicarse ha tenido un importante y considerable incremento en la actualidad.

Precisamente, es en este punto donde radica la importancia del presente capítulo que pretende hacer un análisis de los aspectos sociales y psicológicos que pueden llegar a generar la delincuencia en el transcurso de la historia.

En el delito concurren por lo general el medio que lo rodea y la personalidad del individuo, aspectos que se tratarán de analizar.

2.1 AREA DE LA PERSONALIDAD.

Una de las teorías contemporáneas sobre personalidad, es la que aporta el Doctor Erich Fromm, quien se basa en la teoría Psicoanalítica; pero le hace una serie de modificaciones y le da un matiz más acorde con la época actual.

Define a la personalidad como “la totalidad de las cualidades psíquicas heredadas y adquiridas, que son características de un individuo y que lo hacen único”¹

Añade que la diferencia entre las cualidades heredadas y adquiridas, es la diferencia entre el temperamento y el carácter, proporcionando el temperamento todas las características innatas y psíquicas constitucionales, y el carácter todo lo que el hombre aprende en su interacción con el medio ambiente, formando entre ambos a la personalidad.

¹ Fromm, Erich “Ética y Psicoanálisis”, De. F. C. E., México 1957, Pagina 60

Sin embargo, según Fromm, el temperamento se refiere al modo de reacción y es algo constitucional e inmodificable. Y el carácter se forma esencialmente por las experiencias de la persona, en especial por las de su infancia, y es modificable hasta cierto punto por el conocimiento de uno mismo y por nuevas experiencias.

Freud, por su parte, elaboró la primera aportación acerca del carácter afirmando que es un sistema de impulsos subyacentes a la conducta; es decir, estableció una diferencia, considerando los rasgos de la conducta como acciones observables por una tercera persona, y los rasgos del carácter como características muy particulares de cada individuo, por lo que realizan determinada conducta. En el estudio del carácter trató las fuerzas que motivan al hombre a actuar, en otras palabras; planteó que el modo de obrar, de sentir, y de pensar de una persona lo determina la especificidad de su carácter, y que éste, representa una forma particular, en la cual la energía está encauzada en el proceso de vivir.²

Fromm concuerda con Freud en la parte primera, y en ella se basan todas sus aportaciones, pero difiere en el último, ya que él no considera como base fundamental del carácter a los tipos de organización de la libido, sino a los modos específicos de la relación de las personas con el mundo, lo que fundamenta diciendo que en el proceso de su vida el hombre se relaciona con el mundo primeramente adquiriendo y asimilando objetos y después, relacionándose con otras personas y consigo mismo.³

Al primero, Fromm le llamó proceso de asimilación, y al segundo, proceso de socialización. Dice que el hombre puede adquirir objetos recibéndolos o tomándolos del exterior o también produciéndolos por medio de su propio esfuerzo; pero siempre debe adquirirlos y asimilarlos de un modo tal que satisfagan sus necesidades. De la misma manera dice que el hombre no puede vivir aislado y desvinculado de los demás, sino que debe asociarse con otros.

² Fromm, Erich, Ebid, Pag. 63

³ Fromm, Ebid, .Ebid. Pág. 67

Además, menciona “que se puede definir el carácter como la forma relativamente permanente en la que la energía humana es canalizada en los procesos de asimilación y socialización.”⁴

El carácter no sólo tiene la función de permitir al individuo obrar consistentemente y razonablemente, sino que también es la base para su ajuste a la sociedad; el carácter del niño es moldeado por el carácter de sus padres, y la forma de pensar de éstos es determinada a su vez por la estructura social cultural. La familia, dice From, Es la “agencia psíquica” de la sociedad ya que el niño al adaptarse a su familia adquiere el carácter que después lo afectará en su vida social.

Esta característica muy especial hace que se pueda hablar de lo que From llama “carácter social” que difiere del carácter individual en el cual una persona se diferencia de otras dentro de la misma cultura.

Por lo tanto, en la conducta de un ser humano influyen diferentes aspectos que a continuación se mencionan:

2.1.1- INDIVIDUALES.

Francisco Larroyo se refiere a la personalidad como la unidad integrativa de un individuo con todo el conjunto de sus características individuales permanentes (hábitos, inteligencia, temperamento, constitución orgánica y emociones).

La personalidad también comprende las disposiciones congénitas, la manera de ser de cada individuo, ya sea por su pasado, la cual se explica por sus deseos, sus propósitos y sus ideales.

En última instancia, depende de la herencia como del ambiente, pues todo esto ha modelado a cada persona a través de su complejo aparato psíquico.

⁴ Fromm, Erich, Ebid. Pág. 67

2.1.2.- FAMILIARES

La familia es la unidad de personalidades; cada ser humano actúa sobre su prójimo de varios modos, uno de ellos es la familia.⁵

En cierta forma la familia participa y es considerada en la vida social como una unidad. Ya que las relaciones dentro de ésta son más frecuentes, íntimas, profundas, totales entre sí. Teniendo la responsabilidad inicial como transmisora de la cultura de grupo por lo que significa una asociación permanente.

De igual manera, la familia viene siendo la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso, así como la unidad básica de la enfermedad y la salud.⁶

Cooper dice que “no hay nada con mayor capacidad destructiva que la familia.”⁷

Retomando lo anterior, se entiende que la familia permite la integración del hombre a su medio ambiente, propiciando una adaptación a la ideología predominante, en dicho medio, pero en muchas ocasiones sucede que la familia estructura al individuo en contraposición a la ideología vigente, provocando inadaptación, enfermedad, o anormalidad, pudiéndose afirmar que la socialización no fue adecuada provocando desorganización o desintegración familiar siendo estas unas de las causas que pueden generar delincuencia, debido a que los miembros son hasta cierto punto desconocidos entre sí y su organización cultural tradicional se debilita por el inexistente contacto mutuo, no está clara la distribución de los roles, o no existe comunicación adecuada.

⁵ Francisco Larroyo, “Psicología Integrativa”, Edit.. Porrúa 1985.

⁶ Ackerman .W. Nathan “Diagnostico y Tratamiento de las Relaciones Familiares” Ed.Horme. Argentina 1982.

⁷ Varioas “Aproximaciones Teóricas a la Familia del Farmacodependiente” Ed.CIJ, Méx. 1980

V.2 AREA SOCIAL

V.2.1.-SOCIALES

La palabra social significa “la relación y reunión permanente orgánica total”, establecida en determinado territorio y sometida a un gobierno soberano, así la sociedad se identifica con el Estado.⁸

. Dentro de la sociedad el individuo asimila principios, valores y creencias de dicha sociedad, de tal forma que sí la sociedad está viciada sus integrantes lo reflejan.

En este sentido el individuo no tiene ninguna oportunidad de cuestionar todo aquello que ha asimilado, puesto que ello deberá ser parte de su tranquilidad personal y social principio funcionalista que establece que la “sociedad está sana, el enfermo es el sujeto” nada tan absurdo como lo anterior, pero desgraciadamente hasta la fecha conserva especial valor para determinados teóricos.

Todos estos elementos (individuales, familiares y sociales) son posible causa de la delincuencia y; por lo tanto, se deben estudiar para detectar su influencia y el grado de agudeza con el que se presentan. De tal modo que serán aspectos impresindibles en el estudio del delincuente como personificación concreta del problema antes mencionado, como fenómeno de estudio social.

⁸ Francisco Larroyo, “Psicología Integrativa”, Edit. Porrúa, 1985.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DEFENSORIA DE OFICIO DEL FUERO COMÚN EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

El servicio que proporciona la Defensoría de Oficio del Fuero Común en Materia Penal en el Distrito Federal, se presta a través de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Servios Legales que por medio de la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, dependiente ésta, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dichas Unidades Administrativas son las que a continuación se mencionan y describen.

3.1. CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

De acuerdo a la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales le corresponde:

Dirigir, organizar, supervisar, difundir y controlar la Defensoría de Oficio en el Distrito Federal de conformidad con esta Ley, así como prestar los servicios de Defensoría de Oficio, Orientación y Asistencia Jurídica.

Proponer la celebración de acuerdos, convenios y acciones de concertación con los sectores públicos y privados, que contribuyeron al mejoramiento de la Defensoría.

Y las demás funciones que le señalen esta Ley, y otros ordenamientos.

3.2 DIRECCIÓN DE DEFENSORIA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA.

La Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, tiene como objeto: brindar el servicio gratuito de Defensoría de Oficio en las áreas Civil, Familiar, Arrendamiento

Inmobiliario y de lo Concursal, a las personas de escasos recursos económicos, y en materia penal conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dirigir, controlar y prestar los servicios de asistencia jurídica que se establecen en el presente ordenamiento, y dictar las medidas que considere convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Defensoría.

Autorizar, en los términos de esta Ley, la prestación de los servicios de Defensoría de Oficio y asesoría jurídica;

Elaborar los estudios socioeconómicos a que se refiere esta Ley;

Recibir y valorar las solicitudes de los órganos jurisdiccionales del Fuero Común del Distrito Federal, del Ministerio Público y de los jueces Cívicos, para la intervención de los defensores de oficio;

Elaborar un informe anual de actividades y presentarlo al Consejo;

Dirigir los medios de supervisión establecidos en esta Ley y vigilar que el personal de la Defensoría de Oficio ajuste su actuación a las leyes vigentes;

3.3 LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESOS Y RECURSOS PENALES

Esta Unidad Departamental, tiene la misión de prestar el servicio de la Defensoría de Oficio Penal ante los Juzgados Penales de Primera Instancia y ante las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante las siguientes funciones:

Procurar las buenas relaciones entre los Defensores y las autoridades judiciales, administrativas de los Reclusorios y Centro Penitenciarios del Distrito Federal.

Recabar los informes de actividades de los Defensores de Oficio adscritos a esta unidad.

Supervisar que las personas que pueden obtener su libertad mediante la Fianza de Interés Social, sean canalizadas al área de Trabajo Social oportunamente para dicho trámite, estableciendo la relación necesaria con la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría

La participación del Trabajador Social comienza en el momento en que se determina si el indiciado tiene derecho a la libertad provisional y se le fije la garantía correspondiente, otorgándoles el servicio de la Fianza de Interés Social, para la libertad provisional y sanción pecuniaria, en el caso de que se encuentren imposibilitados económicamente para cubrir la garantía fijada por el Juez. De igual manera si el sentenciado o el Ministerio Público no recurre a la revisión de la sentencia se otorga la fianza de interés social para la libertad condicional.

La función del defensor de oficio adscrito a esta Unidad Departamental termina en el momento en que se presenta ante el C. Juez, la fianza para garantizar la libertad o se le notifica del recurso de apelación; pasando a conocer del asunto el Defensor de Oficio adscrito a la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que corresponda, quien se encarga de formular los agravios correspondientes y darle el seguimiento mediante el procedimiento penal.

En este punto, también tiene participación Trabajo Social, ya que se puede otorgar al sentenciado el derecho de a la libertad provisional en lo que resuelve la revisión de la sentencia, o la libertad condicional cuando la sentencia es menor a 5 años y no requiera al recurso de apelación, por lo que igualmente se puede otorgar la fianza de Interés Social, en ambos tipos de libertad.

3.3.1 Descripción narrativa de la actividad del Defensor de Oficio adscrito a La Unidad Departamental de Asistencia Jurídica en Procesos y Recursos Penales; ésta se inicia

posterior a la consignación del presunto responsable por el Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora ante el Juez Penal Correspondiente, mediante lo siguiente.

1.- Órgano Juzgador:

Recibe el expediente del presunto responsable. lo analiza y le toma la declaración preparatoria dentro de las 48 horas, siguientes a que está a su disposición .

2.- Indiciado:

Rinde su declaración preparatoria y nombra a su Defensor (fracción IX del artículo 20 constitucional, al artículo 290 fracción III y 296 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal).

3.- Órgano Juzgador:

En caso de no contar con defensor particular se le designa defensor de Oficio y notifica a este el nombramiento, a efecto de la acepta del cargo. (artículo 8 del Código de Procedimientos Penales)

4.- Defensor de Oficio:

Acepta el cargo, hace del conocimiento al indiciado las siguientes garantías constitucionales.

a) El derecho de la libertad provisional bajo caución según el artículo 20 Constitucional Fracción 1, y el artículo 556 Fracción 1, II, III y IV, que habla sobre los delitos graves, del Código de Procedimientos Penales.

b) Que no podrá ser compelido a declarar en su contra (Fracción II del artículo 20 constitucional).

c) Se le hará saber el nombre de su acusador, la naturaleza y causa de la acusación a fin de que conozca el hecho que se imputa, rindiendo en este acto su declaración preparatoria (Fracción III artículo 20 constitucional)

d) La recepción de más pruebas de descargo a efecto de tratar de desvirtuar los elementos que sirvieron para comprobar la presunta responsabilidad . (Fracción V del artículo 20 constitucional).

e) Se le preguntará después de haberle notificado las garantías individuales, al indiciado. Si es su deseo responder a las preguntas que

formule el Defensor de Oficio y el Agente del Ministerio Público, recibe orientación sobre las cuestiones de los hechos y sus derechos a efecto de tratar de desvirtuar las imputaciones que obran en su contra (Fracción II del Artículo 20 Constitucional)

5.- Trabajador Social:

La intervención del Licenciado en Trabajador Social inicia en el momento que se determina si él indiciado tiene derecho a la libertad provisional y se le fije la garantía correspondiente, dicha intervención la realiza con los procesados de escasos recursos económicos, otorgándoles el Servicio de la Fianza de Interés Social, para la libertad provisional y sanción pecuniaria, en el caso de que no cuenten con los recursos económico para cubrir la garantía fijada por el Juez.

6.- Órgano Juzgador:

Determina la situación jurídica del presunto responsable en auto de término constitucional 72 horas(artículo 19 constitucional) y le notifica a este y a su defensor la resolución del mismo(artículo 80, 81, 84 y 85 del Código de Procedimientos Penales).

7.- Indiciado:

Recibe notificación del contenido del auto de término constitucional de su seguimiento a proceso según el acto cometido.

8.- Defensor de Oficio:

Recibe notificación del contenido del auto de término constitucional. Se pueden inconformar conjunta o separadamente interponiendo el recurso de apelación, en término de 3 días siguientes a la notificación, este recurso únicamente se interpondrá cuando el auto sea de formal prisión o sujeción de que su calidad cambio de indiciado a procesado (artículo 300, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código de Procedimientos Penales).

En el mismo acto de la notificación se le indica al procesado y a su defensor el tipo de juicio y procedimiento bajo el que será juzgado, a efecto de que pueda ofrecer pruebas para lo cual el defensor deberá entrevistarse con el procesado a fin de obtener pruebas de descargo, toda vez que si el procedimiento es sumario, solamente se cuenta con tres días contados desde el siguiente a la notificación del auto de término constitucional y si en el juicio se decreta procedimiento ordinario, solamente se tiene 15 días contados desde que el siguiente a la notificación del mencionado auto.

Formula el escrito de ofrecimiento de pruebas a su favor para tratar de obtener una sentencia favorable.

9.- Órgano Juzgador:

Determina en el auto de admisión de pruebas cuales se aceptan o se desechan, debiendo notificar lo anterior al Defensor de Oficio(artículo 81 del Código de Procedimientos Penales) así mismo, en este auto de admisión se fija la fecha para el desahogo de las mismas o audiencias de ley.

10.- Defensor de Oficio:

Recibe notificación de aceptación de pruebas por el Juez, debiéndose entrevistar con el procesado y sus testigos de descargo a efecto de preparar la defensa y buscar obtener un fallo favorable, así mismo, les indicará el día y la hora en que se llevará a cabo la audiencia para el desahogo de las mismas(audiencia de ley).

En la audiencia de Ley se desahogarán las pruebas ofrecidas que hayan sido admitidas por el Juez, en esta etapa el defensor de Oficio cuestionará a todas las personas que intervengan en la mencionada audiencia, sin importar el carácter ya sea ofendido, testigos de cargo o de desahogo, o bien peritos, tratando de que en la mencionada audiencia, se obtengan los suficientes elementos para exculpar, justificar o atenuar la conducta de su representado.

11.- Órgano Juzgador:

Termina la audiencia de desahogo de pruebas, el Juez de la causa declarará cerrada la instrucción notificando al procesado y Defensor de Oficio lo anterior, con la finalidad de poner el expediente a la vista de las partes para que se formulen las conclusiones respectivas, pasando primero el expediente al agente del Ministerio Público por un término de 5 días y después al Defensor de Oficio.

12.- Ministerio Público:

Recibe el expediente y formula sus conclusiones donde puntualiza la pretensión punitiva, esto es, tiene la obligación de fundar y motivar la acusación, (Artículo 315, 316 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal) turna al Juez de la causa las mismas.

13.- Órgano Juzgador:

Recibe el expediente con las conclusiones del Ministerio Público, el Juez dictará un auto de admisión de conclusiones de la representación social y notificará al procesado y a su defensor para que formulen las suyas dentro de los tres o cinco días contados a partir de la notificación del mismo (artículo 308 y 315 del Código de Procedimientos Penales).

14.- Procesado:

Recibe el auto de admisión de conclusiones del Ministerio Público.

15.- Defensor de Oficio:

Recibe el expediente y formula sus conclusiones en base a las actuaciones que obran en la causa, donde indicará las cuestiones de hechos y de derecho, a fin de exculpar, justificar y atenuar la conducta del procesado presentándolas al Juzgador.

16.- Órgano Juzgador:

Recibe conclusiones de las actuaciones y dicta auto de admisión de conclusiones de la defensa, fijando día y hora para la celebración de la vista de sentencia, misma que se llevará acabo dentro de los cinco días siguientes el auto de admisión.

Después de la vista, la causa pasará a sentencia, donde el Juez en juicio sumario podrá dictar sentencia en la misma audiencia o disponer de un término de 3 días, y en juicio ordinario el juez cuenta con 10 días siguientes a la vista, y si el expediente excede de 200 fojas, se aumentara más un día de plazo por cada 100 fojas. No pudiendo ser mayor de 30 días hábiles

17.- Procesado:

Recibe la notificación de la sentencia.

18.- Defensor de Oficio:

Recibe notificación de la sentencia, en caso de una sentencia condenatoria se inconformará conjunta o separadamente con el procesado mediante el recurso de apelación en contra de la sentencia, debiéndolo hacer dentro del término de cinco días en que surtió efecto la notificación de la sentencia (artículo 415, 416, 417 y 418 del Código de Procedimientos Penales).

19.- Órgano Juzgador:

Notifica el auto que admite el auto del recurso de apelación y procede a integrar el testimonio de está (artículo 85 y 421 del Código de Procedimientos Penales).

Como se puede observar la función del defensor de oficio adscrito a esta Unidad Departamental termina en el momento en que se notifica del recurso de apelación; pasa a conocer del asunto el Defensor de Oficio adscrito a la Sala Penal del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal que corresponda, quien se encarga de formular los agravios correspondientes y darle el seguimiento mediante el procedimiento.

En este punto también tienen participación Trabajo social, ya que se puede otorgar al sentenciado el derecho de a la libertad provisional en lo que resuelve la revisión de la sentencia o la libertad condicional cuando la sentencia es menor a 5 años y no requiera al recurso de apelación, por lo que igualmente se puede otorgar la fianza de Interés Social, en ambos tipos de libertad.

3.4 LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA JURIDICA EN INDAGATORIAS, JUZGADOS CIVICOS Y DE PAZ PENAL

Esta Unidad tiene la misma función que en el punto anterior, ya que los objetivos y funciones responden a la misma finalidad, así mismo, las funciones del defensor de oficio adscrito a los Juzgados Penales de Primera Instancia, con la única diferencia de que, el Defensor de Oficio adscrito a un Juzgado de Paz no apela la sentencia, ya que en el procedimiento ante este Órgano Juzgador no procede el recurso de apelación. Y aunque en las agencias investigadoras y Juzgados Cívicos el Licenciado en Trabajo Social, no tiene participación, si la asume en los Juzgados de Paz Penal, en la tramitación de la fianza de interés social para la libertad condicional..

El Trabajador Social, tiene intervención en el proceso penal realizando el proceso socio-administrativo de la fianza de interés social, en libertades provisionales, sanciones pecuniarias y libertad condicional.

3.5 LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA DEFENSORIA

Esta Unidad Departamental tiene como objetivo el de brindar apoyo técnico especializado a la Defensoría de Oficio a fin de coadyuvar para que éstas presenten una defensa íntegra a la ciudadanía, esto lo lleva a cabo mediante la intervención de Peritos y Trabajadores Sociales y tiene las siguientes funciones:

Supervisar que la atención al público se desarrolle con eficiencia y cortesía.

Los Trabajadores Sociales, realizan el estudio socioeconómico para que los procesados de escasos recursos puedan obtener su libertad provisional mediante el otorgamiento de la Fianza de Interés Social siempre y cuando cumplan con los requisitos para el caso.

Promover las excarcelaciones de sentenciados en coordinación con las instituciones correspondientes.

Coordinar las labores con las demás Unidades Departamentales para el completo cumplimiento de las funciones que se describen en los puntos anteriores.

Lo anterior, se lleva a cabo mediante la intervención y desarrollo de las actividades de los Peritos y Trabajadores Sociales, aunque en el desarrollo de esta investigación, únicamente nos enfocaremos a las funciones y actividades de Trabajo Social

3.6. LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la federación del día 18 de junio de 1997; ésta contiene catorce capítulos, los cuales tratan de disposiciones generales, de la Organización de la Defensoría de Oficio, de las excusas y de las responsabilidades.

Esta Ley manifiesta que la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, tiene como objetivo proporcionar obligatoria y gratuitamente los servicios de asesoría y patrocinio o defensa en Materia Penal, Civil, Familiar y del Arrendamiento Inmobiliario,

que en los asuntos del orden penal, la defensa será proporcionada en los términos que impone el artículo 20 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando de manera expresa la calidad de servidores públicos al personal de la Defensoría de Oficio.

Por lo que respecta a la Organización de la Defensoría de Oficio, debe señalarse que esta Institución depende orgánicamente para el ejercicio de sus atribuciones de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, estableciendo que dicha institución contará con el personal que sea necesario para el eficaz desempeño de dichas atribuciones, como lo son los Trabajadores Sociales.

Por lo que respecta al capítulo X de la Ley, que establece lo relacionado a las fianzas de Interés Social en los siguientes artículos:

Artículo 43.- En los casos procedentes y en términos de esta Ley, la Dirección General gestionará fianzas de interés social, o el pago de caución, en su caso, afín de obtener la libertad de los internos.

Artículo 44.- Para la tramitación de fianza de interés social el interno deberá cubrir los siguientes requisitos.

- 1.- Contar con un Defensor de Oficio.
- 2.- Que como resultado del estudio socioeconómico elaborado para el efecto, se determine que cuenta con escasos recursos económicos;
- 3.- Ser primo-delincuente.
- 4.- Que el monto de la fianza se garantice con bienes, propiedad del coobligado; y
- 5.- Las demás que se señalen en éste u otros ordenamientos.

Artículo 45.- En todos los casos el Trabajador Social verificará la existencia de los bienes dados en garantía mediante la visita domiciliaria correspondiente, y si el interno tiene antecedentes penales.

En lo relacionado al capítulo XI, establece lo referente a Trabajadores Sociales y Peritos, pero nos enfocaremos a lo que establece a los Trabajadores Sociales en los artículos siguientes:

Artículo 46.- A los Trabajadores Sociales y Peritos le serán aplicables las obligaciones, prohibiciones y causas de excusa que esta Ley establece para los Defensores de Oficio.

Artículo 47.- Los Trabajadores Sociales tendrán además las funciones y obligaciones siguientes:

I.- Elaborar el informe socioeconómico a que se refiere esta Ley;

II.- Promover la excarcelación de sentenciados en coordinación con las instituciones correspondientes;

III.- Tramitar, cuando proceda, las Fianzas de Interés Social a que se refiere esta Ley;

IV.- Intervenir ante las diversas instancias públicas y privadas que puedan atender las necesidades de los defensos;

V.- Llevar un libro de registro de sus actividades; y

VI.- Las demás que le señalen sus superiores jerárquicos.

Cabe hacer mención que esta Ley, en el transitorio cuarto manifiesta que el Reglamento de esta Ley deberá expedirse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la

misma. Dicho que a la fecha no se ha llevado a cabo ya que el reglamento no ha sido reformado, .motivo por lo que dicha Ley sigue regida por el reglamento expedido en el año de 1988.

3.7. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL.

El 18 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de las Defensorías de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, este reglamento tiene como objeto, la mejor aplicación de la Ley de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, a fin de prestar un mejor servicio establece mejores bases de organización y funcionamiento de la institución de Defensoría de Oficio.

El capítulo VI denominado “de las Fianzas de Interés Social en su artículo 36, manifiesta que en los casos procedentes, la Defensoria de oficio en materia penal gestionara fianzas de interés social, a fin de obtener la libertad de los internos.

Así mismo, en su artículo 37 menciona que para la tramitación de fianzas de interés social deberán cubrirse los siguientes requisitos:

Que el interno sea de escasos recursos económicos;

Que sea primo-delincuente;

Que el monto de la fianza se garantice con bienes muebles o inmuebles propiedad del coobligado;

Que los datos relacionados con la causa sean ratificados por el Defensor de Oficio adscrito al Juzgado correspondiente.

Y de acuerdo al Artículo 38 de este Reglamento, la corroboración de los requisitos anteriores estará a cargo del Trabajador social, el cual verificará la existencia de los bienes dados en garantía mediante la visita domiciliaria correspondiente, además de verificar si el interno tiene o no antecedentes penales.

Como ya habíamos mencionado al principio del análisis, este Reglamento fue publicado en el diario Oficial de la Federación el día 18 de Agosto de 1988, y la Ley de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, fue publicado en el Diario Oficial el 18 de Junio de 1997.

Cabe hacer mención que dicho reglamento a la fecha no se ha reformado por lo que seguirá rigiendo la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

CAPITULO IV

CONCEPTO Y TIPOS DE LIBERTAD

4.1. CONCEPTO DE LIBERTAD

Libertad es el conjunto de derechos que todo individuo puede ejercer sin transformar el orden social y sin ofender el derecho de los demás.

Libertad condicional. Consiste dice “Urbano Marín es la facultad que se concede al penado de vivir libremente todo el tiempo que le falte para extinguir su condena, por haber demostrado su regeneración mediante el buen comportamiento observado durante su reclusión; y en el entendido de que una vez liberado no infringirá ciertas normas y prohibiciones, y que cualquier contravención a las mismas, le hará perder su libertad.”¹

4.2 LIBERTAD BAJO HIPOTECA.

El contrato de hipoteca, es aquel que da origen al derecho real del mismo nombre. A éste lo define el Código diciendo que es una garantía real constitutiva sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la Ley.²

4.3 LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.

Se le da el nombre de Libertad Bajo Caucción al depósito de dinero en efectivo que hace el interno, su defensor o cualquier otra persona para garantizar la presentación del procesado ante la autoridad que conoce de su causa.

¹ Lega-Mand, Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XVIII, Buenos Aires, 1991 pag. 436

² Artículo 2893 del Código Civil.

El depósito de la cantidad se hace ante la Nacional Financiera, y el certificado de depósito expedido por ella funciona en la misma forma que la póliza que expiden las compañías de fianzas salvo que aquella no tiene plazo de vigencia y se da su depósito al final del proceso de primera, segunda o tercera instancia se le devuelve la cantidad.

Dentro del artículo 562, del Código de Procedimientos Penales se establece que el procesado tiene la facilidad de cubrir el monto de la caución, ya que presentando el comprobante de que ha habitado en el mismo domicilio mínimo un año, y constancia de un trabajo lícito, además un fiador que proteste hacerse cargo de las exhibiciones, podrá depositar el quince por ciento de lo fijado para obtener su libertad de esta manera podrá depositar el resto de la caución en cantidades y en fechas fijadas de acuerdo al criterio del juez.

4.4 LA LIBERTAD BAJO FIANZA.

Este tipo de libertad se realiza en Compañías autorizadas con las cuales se celebran el contrato de fianza a título oneroso con las personas que lo solicitan, garantizando la presentación del procesado, ya sea ante el Juez del conocimiento de la causa penal, Salas de Tribunal Superior de Justicia ó bien ante Tribunales Federales, si la causa se encuentra en vía de amparo.

4.4.1 CONCEPTO DE FIANZA.

Fianza Judicial, aquella que ha sido decretada por un juez o tribunal.³

Fianza, garantía personal prestada para el cumplimiento de una obligación⁴

Fianza, contrato por el cual un tercero, en relación con una determinada obligación, se obliga a su cumplimiento para el caso de que el deudor o fiador anterior no lo cumpla.⁵

³ De Pena Vara, Rafael, Diccionario de Derecho Edit. Porrúa, Méx. 1980.

⁴ De pena Vara, Rafael, Diccionario de Derecho Edit, Porrúa, Méx. 1980.

El documento en que se hace constar la obligación contraída por la Institución se llama “póliza”, misma que en caso de incumplimiento sirve a la autoridad de base para reclamar el pago en favor del estado de la suma objeto del contrato.

Éstas son otorgadas por diferentes Compañías, las cuales están reglamentadas por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, quien las define en la siguiente manera: “Institución de Fianzas, es una sociedad anónima autorizada previamente por el gobierno federal para otorgar fianzas a título oneroso”.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgar discrecionalmente la autorización, al igual que vigila las reservas, el funcionamiento, la actividad de los agentes y las primas que cobren las instituciones de fianzas las cuales se sujetarán a las tarifas que apruebe dicha Secretaría en las que se fijará un máximo y un mínimo.

4.4.2 FIANZAS COMERCIALES.

Las fianzas comerciales garantizan el pago de la cantidad fijada por el Juez para el caso de que el fiador no cumpla con el deber jurídico de presentarse o comparecer los días fijos que se le señalen y cuantas veces sea requerido para ello. Esto lo realizan las Instituciones antes mencionadas.

Los requisitos que marca la institución para el otorgamiento de dicha fianza son las siguientes: que no se trate de delitos de sexuales, que garanticen la reparación del daño, que el procesado tenga domicilio dentro del Distrito Federal o área metropolitana.

Los fiadores deberán presentar como garantía copia de escritura de casa habitación en los casos de que el monto de la fianza sea muy elevada; además, deben firmar contrato de solicitud, cuestionario para personas físicas y/o morales, garantías de recuperación

⁵ De pena Vara, Rafael, Diccionario de Derecho Edit, Porrúa, Méx. 1980.

suficientes y comprobables, las cuales dependerán tanto de la modalidad como del delito que se trate.

Los gastos de la afectación correrán a cargo del procesado o su familia y los trámites se llevarán a cabo por la afianzadora. De igual manera deberá presentar un comprobante de domicilio, y de empleo de los solicitantes de los obligados solidarios y de los fiadores.

El costo de este tipo de garantía será entre el doce o 15 por ciento, más un porcentaje para gastos de expedición y un tanto por ciento sobre el monto de las tarifas por los derechos de inspección y vigilancia; además, del impuesto sobre el valor agregado sobre dichos conceptos.

Tomemos en cuenta que lo anteriormente dicho de alguna manera no se lleva a cabo, ya que estos gastos van a ser aumentados por el porcentaje que en algún momento debe ganar como comisión el agente de la afianzadora que trámite dicha garantía.

4.4.3 FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL.

La Fianza de Interés Social, es una fianza judicial que se expide para la obtención de la libertad en asunto del orden penal en que resulte procedente, como una forma de beneficio colectivo dirigido a familiares de escasos recursos económicos.

Esta fianza actualmente la expide la Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., con sustento en la Fracción I del Artículo 20 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

Esta fianza se circunscribe principalmente a las áreas penales, dado que en ellas se ventilan asuntos que su propia naturaleza limitan la libertad de las personas y por disposiciones de la Ley, permiten obtención de la propia libertad mediante caución que fije la autoridad judicial, cuando el término medio aritmético de la pena que corresponde al delito, no exceda de cinco años de prisión.

El costo de esta fianza es simbólico y sólo representa el uno por ciento del monto de la garantía fijada por la autoridad judicial para no hacer nulo el derecho de todo ciudadano a obtener su libertad provisional, cuando carece de recursos económicos y un monto fijo en relación a la sanción pecuniaria.

Cabe mencionar que el afianzamiento de Interés Social es un servicio que proporciona la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica en coordinación con la Compañía Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., tendiente a beneficiar a familiares de baja condición económica, en base a los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Defensoría de Oficio.

Debe señalarse que los asuntos que se ventilan en los Juzgados de Paz, de Primera Instancia y Salas Penales, cerca de un ochenta y cinco por ciento, corresponde llevarlos al defensor de oficio, y de este porcentaje la mayoría de los acusados y sus familiares carecen de posibilidades económicas para pagar un abogado particular que los asesore y para cubrir el importe de la caución, situaciones que ha hecho propicia la labor de ayuda antes citada.

Ahora bien, dicha labor la realiza en forma directa la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría, contando con personal técnico y profesional en materia de Trabajo Social.

La fianza de interés social puede cancelarse cuando el Juez haya dictado una sentencia, se decrete su libertad con reserva de Ley, prescriba la acción en contra de la afianzadora para presentación del fiado, o que en el momento de la sentencia al procesado se le imponga una pena cuyo término medio aritmético exceda de cinco años de prisión, y éste se presente a cumplir su condena.

Por otra parte, los requerimientos de pago que dan paso a la efectividad de la fianza, serán cuando el fiado desató las ordenes del juzgado o haya incurrido en un nuevo delito que merezca pena corporal.

CAPITULO V

LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL TRAMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

5.1. CAPTACION DE FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL.

El Trabajador Social solicita al Jefe de Defensores de Oficio el listado de la remesa de los indiciados que son llevados de las agencias investigadoras a los diferentes Reclusorios del Distrito Federal, dicho profesionista ingresa diariamente a los reclusorios a entrevistar a las personas que fueron trasladadas, esto con la finalidad de hacer de su conocimiento los beneficios de la fianza de interés social así como los requisitos que deben presentar para la obtención de dicha fianza. Además de tomar los datos generales para la localización de los familiares, en caso de que no estén enterados de la detención o de su traslado a los reclusorios, ya que en ocasiones en las agencias investigadoras no les informan en que momento va a ser trasladado su familiar.

También son canalizados los familiares de los procesados por el Defensor de Oficio, por los que se realizan visitas a los Juzgados de Paz Penal, Juzgados Penales de Primera Instancia y Salas Penales, se verifica conjuntamente con el Defensor de Oficio los datos del procesado obtenidos durante la atención a la remesa.

De igual forma Trabajo Social, verifica conjuntamente con el defensor de oficio los datos del procesado que aparecen en el expediente, tales como nombre o nombres como están en el expediente, número de expediente, delito o delitos, cantidad de la o las garantías otorgadas por el juez.

Localizados los Familiares y verificados los datos del interno, el Trabajador Social proporciona orientación e información a los familiares de los requisitos a cubrir para la obtención de la Fianza de Interés Social y si es procedente para su tramitación

5.2. LA TRAMITACIÓN DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

El trámite de la Fianza de Interés Social la llevan a cabo los Trabajadores Sociales de la Defensoría de Oficio, mediante el siguiente procedimiento:

El trabajador social, corrobora el tipo de garantías y montos que le han sido impuestos al procesado, en caso de excederse la cantidad límite que otorga la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, se realiza una entrevista con el Juez con el fin de que sea disminuida.

Posteriormente entrevista a los familiares del procesado y elabora el estudio socioeconómico, que sirve de soporte para demostrar la carencia de recursos económicos del procesado y sus familiares.

El estudio socioeconómico es un documento que recaba los datos generales del procesado, como la información sobre su nivel socioeconómico y cultural el cual es aplicado por los trabajadores sociales de la defensoría de oficio, para dicho trámite se le solicitan dos cartas de personas que lo conozcan (cartas de recomendación) y dos que sirvan como coobligado o deudores solidarios (fiadores), quienes proporcionan las facturas de los bienes muebles o inmuebles que respalden la cantidad por la que se otorgue la fianza de interés social, posteriormente y a través de la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría y en coordinación con la Dirección General de Reclusorios verificará los antecedentes penales del indiciado vía telefónica, y en caso de ser primo-delincuente y no tratándose de delitos sexuales procederá a realizar visita domiciliaria para corroborar los datos proporcionados durante la entrevista y a su vez la existencia de los bienes dejados en garantía.

Posteriormente a la visita domiciliaria el trabajador social acude a la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría para revisión y autorización de las

facturas de los bienes dejadas en garantía, cuando el monto de la fianza es menor de dos mil pesos, ya que realizándose con toda la información el diagnóstico social. Después de realizar el si excede de dicha cantidad y hasta siete mil pesos, se acude primeramente a la Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., ya que dicha institución como se señaló en el capítulo anterior es la que proporciona los folios de las pólizas a la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica.

Una vez autorizada y obtenido el folio, se presentan en la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría, donde se procederá al llenado de la póliza de la fianza y pago correspondiente. Posteriormente se entrega al defensor de oficio la póliza de dicha fianza para que se dé el trámite correspondiente ante el Juzgado. También hace entrega a los familiares del comprobante de la póliza quedándose con una copia para abrir el expediente en el área de trabajo social, cita al procesado al día siguiente de obtener su libertad con la finalidad de registrarlo en el libro de control de las personas que obtuvieron su libertad provisional o condicional, mediante la fianza de interés social.

Esta fianza únicamente tiene vigencia por un año, por lo que el Trabajador Social al transcurrir dicho tiempo y si el proceso no ha concluido, canalizará al procesado a la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica para renovar dicha fianza, por la cual deberá cubrir la cantidad que pagó al obtener su libertad.

5.3 SEGUIMIENTO DE CASO.

En la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, aunque no se realiza seguimiento de caso a los procesados que obtuvieron la libertad por medio de la fianza de interés social, si es importante el apoyo que brinda Trabajo Social en la tramitación de dicha fianza, ya que por lo regular son personas de escasos recursos económicos las que requieren del servicio por el hecho que en ocasiones el detenido es el que proporciona el sustento a la familia, y al encontrarse éste privado de su libertad, la familia queda en desamparo tanto moral como económico, por lo que se considera que el estudio de caso es importante dentro de las actividades del Trabajador Social en el cual se incluye a la

familia, tomando en consideración que algunos de los procesados tienen problemas de fármaco dependencia, alcoholismo y desintegración familiar.

5.4. CANALIZACIÓN A OTRAS INSTITUCIONES.

En virtud de que al realizar las entrevistas para la tramitación de las fianzas de interés social, se ha detectado un sin número de problemas sociales tales como fármaco-dependencia y alcoholismo entre otras, se ha considerado conveniente, canalizar a los procesados a instituciones que den respuesta al problema referido, esto, con el fin de que el procesado permanezca en tratamiento y de esa manera logre una rehabilitación más eficiente. También son canalizados cuando existen problemas de desintegración familiar, situación que es muy común. Esto se realiza a diferentes instituciones dependiendo la problemática que se presente en las familias, en algunas instituciones tienen a los sujetos internos, en este tipo de servicio los familiares se sienten más seguros de que su familia realmente obtenga una rehabilitación, cuando se da este tipo de canalizaciones, se solicita autorización al Juez del Juzgado que corresponda, para que exima al procesado de la responsabilidad de las firmas semanales y se presente únicamente durante las audiencias, el familiar se compromete a ir a la Institución donde fue canalizado el sujeto para presentarlo a la audiencia y regresarlo a dicha institución al concluir dicha audiencia.

Al ingresar al tratamiento se solicita documentación a la Institución para presentarla al Juzgado como comprobante de que está asistiendo; además se les da opción de acudir a otro tipo de instituciones como son Alcohólicos Anónimos y Centros de Integración Juvenil, en donde únicamente acuden a sesiones por horas, a pláticas y terapias ocupacionales.

Entre otras actividades de Trabajo Social se encuentran las llamadas telefónicas para localizar a los familiares de los procesados, informándoles que deben presentarse con el Defensor de Oficio para conocer la situación jurídica de su familiar, y en el caso de que el procesado haya dejado de asistir al juzgado a su firmar semanal, se realiza visita domiciliaria informándoles que deberán presentarse al Juzgados o se revocará su libertad.

5.5 EXCARCELACIONES.

La Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría, lleva a cabo la realización de estudios de insolvencia económica de sentenciados que no pueden pagar la multa por medio de billete de depósito de la Nacional Financiera en los casos de substitutivos de pena por multa y les sean substituidos por trabajo en favor de la comunidad.

El Trabajador Social captará a los sujetos candidatos de obtener beneficios por medio de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, informándoles a éstos sobre el trámite de libertades anticipadas distribuyendo los trípticos realizados para dicho fin.

Investiga si el sentenciado puede obtener el beneficio de sustitución de pena por multa o por trabajo en favor de la comunidad.

El Trabajador Social realizará visita domiciliaria y en caso de que el sentenciado cuente con recursos económicos se canaliza a los familiares del interno con el Defensor de Oficio para que a través de éste soliciten al Juzgado los formatos correspondientes para el pago de la multa.

Obtenido el formato de pago los familiares acuden a las oficinas recaudadoras de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal a pagar, posteriormente se presenta ante el Juez de la causa exhibiendo el recibo correspondiente. El órgano juzgador extiende la boleta de excarcelación al sentenciado para los efectos legales del caso.

El Trabajador Social integra el expediente copia de la boleta de excarcelación e informa a su jefe inmediato.

En el caso de que el substitutivo de pena sea en multa y el ejecutoriado no cuente con medios económicos para el pago de la multa, el Trabajador Social realizará estudio socioeconómico para demostrar la insolvencia económica del sentenciado presentando el

diagnóstico social de dicho estudio ante el Juez conoedor de la causa para que éste acuerde la sustitución de la multa por trabajo en favor de la comunidad e informe a los familiares del sentenciado.

Acordada la sustitución de la pena el Trabajador Social conforma el expediente e informa a la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría de Oficio.

La oficina de substitutivos penales elabora el oficio de señalamiento y lo envía al lugar donde se encuentra el sentenciado para que éste obtenga su libertad.

De igual manera el Trabajador Social captará los sujetos candidatos de obtener su libertad anticipada mediante la externación, preliberación, remisión parcial de la pena y reclusión domiciliaria mediante el programa de monitoreo electrónico a distancia, a los sentenciados que por la clasificación de los delitos tengan derecho ha algún beneficio de libertad.

En relación a los beneficios antes mencionados cabe hacer referencia que para que éstos se le otorguen deberán presentar ante la Dirección de Ejecución de Sanciones del Gobierno del Distrito Federal la documentación necesaria.

Posteriormente al captar a los internos que estén en tiempo de obtener los beneficios de libertad anticipada, el Trabajador Social de la Defensoria de Oficio apoyara a los familiares de estos en la recopilación de la documentación para dicho trámite. Conformado el expediente se ingresara a la Dirección antes mencionada quien se encargara de solicitar al Centro de Readaptación Social en donde se encuentre interno el solicitante le sean aplicados los estudios de personalidad con la finalidad de poder determinar si se le otorga o no el beneficio solicitado.

La documentación necesaria para dicho trámite son los mencionados a continuación:

- Copia de la sentencia de primera, segunda instancia y del amparo en caso de haberse agotado el recurso
- Carta de promesa de trabajo.
- Carta de aval moral.
- Copia fotostática de identificación de aval moral.
- Carta conducta y comisión.
- Comprobante de domicilio.
- Informe de participación de actividades educativas, culturales y recreativas.
- Constancia de estudios del interno.

Al obtener la documentación el Trabajador Social los presenta en la Dirección de Ejecución de Sanciones para el Distrito Federal, para que el personal indicado proceda a realizar el trámite correspondiente para que el interno obtenga su libertad.

CAPITULO VI

INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

6.1. MÉTODO.

La investigación se realizó en la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica aplicando dos cuestionarios, uno a Trabajo Social en la Defensoría de Oficio en el Área Penal, la cual cuenta con diez Trabajadores Sociales y el otro a internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, estando constituido por una población de 1600 internos aproximadamente de los cuales se entrevistó a cien internos de las diferentes áreas como son centros de Observación y Clasificación y Dormitorios.

Se realizó una entrevista con la Jefe del Centro de Observación y Clasificación del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, la cual autorizó las entrevistas a los internos, de igual manera se realizó una entrevista a Trabajadores Sociales de Defensoría de Oficio del Área Penal, con el objeto de identificar si los internos cuentan con información respecto a la fianza de interés social y la utilidad de este beneficio durante su proceso legal.

La presente investigación se ubica dentro de las investigaciones de campo ya que se realizó aplicando un cuestionario a un 10 por ciento de la población interna en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con el objeto de conocer cuáles eran sus conocimientos en relación a la fianza de interés social, así como también la utilidad que pudiera generar dicho beneficio. Por otra parte, también se diseñó un cuestionario dirigido a los Trabajadores Sociales que colaboran en la tramitación de este tipo de fianza, con el objetivo de conocer los apoyos obtenidos durante el desarrollo de sus actividades, así como sus conceptos en relación a la utilidad y/o importancia de este servicio. Por lo anterior se considera la Defensoría de Oficio como un espacio profesional importante para el Lic. en Trabajo Social que hasta la fecha ha sido poco conocida y sin embargo, resulta una opción laboral con acciones y funciones específicas, así como una respuesta a la problemática social que vive el sujeto privado de su libertad.

El objeto de realizar dos cuestionarios y aplicarlos a dos grupos de población distintas sirvió para tener una doble referencia sobre la importancia de la fianza de interés social y poder cruzar información para de esta manera validar la información.

El muestreo que se manejó fue el aleatorio simple, para su empleo es indispensable disponer de un marco de muestra, es decir, un listado con las personas, viviendas (según la unidad de análisis) de toda la población numeradas del 1 al N (tamaño de la población).

La selección de los elementos que componen la muestra es al azar por lo que las preferencias y deseos del sujeto no influyen en este proceso.¹

6.1.1. JUSTIFICACION

El presente trabajo surge al observar las actuales condiciones en las que se encuentra el país, generando una serie de problemas políticos, económicos y sociales, siendo uno de ellos el que los diputados no se pongan de acuerdo en las reformas que deben hacerse a las leyes que rigen al Distrito Federal, mismas que en la actualidad no responden a las necesidades de nuestros habitantes.

Mucho se habla en los medios informativos como son los noticieros televisivos, los periódicos y la radio, que el desempleo y la delincuencia son los problemas sociales de mayor incremento que se viven diariamente en nuestra sociedad y de acuerdo a las estadísticas de consignaciones recibidas en los diferentes reclusorios del Distrito Federal, las delegaciones que ocupan el mayor índice de delincuencia son G. A. Madero, Venustiano Carranza, Azcapotzalco Iztapalapa y la Delegación Cuauhtemoc, siendo los delitos más frecuentes en la actualidad el homicidio, los asaltos a mano armada, secuestros express, robo de autos, lesiones, etc., aunado a los problemas sociales que presentan los individuos tales como: la falta de comunicación en la familia, desintegración familiar, drogadicción y alcoholismo entre otros.

¹ Raúl Rojas Soriano, Guía para realizar Investigaciones Sociales, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1985 Pág. 165

Por lo anterior, es común encontrar que muchas veces por problemas económicos los internos no cuentan con un abogado, a lo que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal responde proporcionando dichos servicios con una serie de defensores de oficio que de acuerdo con el Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se señalan las garantías individuales de que gozan todos los acusados en juicio criminal, la cual también se vincula con ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Considerando que en algunas ocasiones los procesados de escasos recursos económicos que han delinquido por primera vez, deben de cubrir las garantías fijadas por los jueces para obtener su libertad, y la familia no tiene los recursos necesarios para pagar dicho monto, los procesados no puedan obtener su libertad, lo que impide una reincorporación al núcleo familiar y a la vida productiva.

Tratando de regular y dar respuesta a dicha problemática, la Jefa de la Defensoría de oficio del fuero común en el Distrito Federal a principios del año 1974 solicitó a las instituciones afianzadoras que operan la fianza penal (afianzadora mexicana, s. a. , fianzas modelo, s. a., y afianzadora insurgentes, s a.) dieran facilidades para el otorgamiento de fianzas a personas de escasos recursos económicos mediante el pago de una cuota mínima del 1% de acuerdo al monto fijado en la fianza que garantice la libertad provisional a los acusados cuyos delitos sancionados con una pena mínima aritmética hasta cinco años de prisión, siendo la Afianzadora Insurgentes, S. A. quien tramitó la petición de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal al comité de instituciones de fianzas aceptando otorgarla y para hacerlo más funcional la Afianzadora Insurgentes, S A. fue designada para otorgar este tipo de fianzas, previo estudio que realizaran las trabajadoras sociales adscritas a la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría; dicho estudio se enfocaría a las condiciones socioeconómicas de las familias de los procesados que han delinquido por primera vez, posteriormente en el año de 1996, se logra el otorgamientos de fianzas de interés social para cubrir las sanciones pecuniarias, quedando estipulado que las condiciones para dicho otorgamiento serían las mismas con las que se otorgan las fianzas para libertad provisional variando únicamente la cantidad,

estableciéndose un monto fijo a pagar en la prima de las sanciones pecuniarias no importando el monto otorgado en la fianza.

Por último, considero que como profesional en trabajo social, se puede tener una participación activa e importante en la tramitación de la fianza de interés social y seguimiento de caso en procesados primo-delincuentes para que de esta manera se coadyuve a una readaptación social y tratar de esta forma de evitar la reincidencia.

6.1.2 OBJETIVO GENERAL

Analizar la participación del Lic. en trabajo social en los juicios que llevan los defensores de oficio a los de individuos primo-delincuentes en juzgados penales del fuero común en el distrito federal.

6.1.3.OBJETIVOS ESPECIFICOS

Entender la importancia de la participación de trabajo social en la tramitación de libertad, mediante la fianza de interés social en procesados primo-delincuentes.

Detectar el momento y las causas dentro del proceso penal donde interviene el trabajador social.

Proyectar la participación del trabajador social en el seguimiento de caso de los inculcados que obtuvieron su libertad por medio de la fianza de interés social.

Conocer las causas de reingreso en primo-delincuentes que obtuvieron su libertad por medio de la fianza de interés social

Difundir en la población estudiantil de la Escuela Nacional de Trabajo Social, el desarrollo profesional que puede llevar a cabo en la Defensoría de Oficio en el área Penal

6.1.4. HIPOTESIS GENERALES

El desconocimiento por parte de los acusados en juicio del orden criminal de los servicios que proporciona la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica dependiente de la Dirección General de Servicios Legales, en la Defensoría de Oficio del área penal, influye para que los procesados que han delinquido por primera vez tarden en obtener su libertad.

Que los indiciados primo-delincuentes permanezcan por mucho tiempo privados de su libertad, influye en el rompimiento de núcleo familiar y el que no puedan incorporarse a la vida productiva, además de que existe la posibilidad de una reincidencia al obtener su libertad.

Que el Trabajador Social no cuente con el apoyo de Jueces y Defensores de Oficio en la tramitación de la Fianza de Interés Social, ocasiona que los individuos primo-delincuentes permanezcan mucho tiempo privados de su libertad.

6.1 5. VARIABLES INDEPENDIENTES

El desconocimiento de que existen fianzas de interés social, ocasiona que el individuo primo delinciente permanezca privado de su libertad por más tiempo.

La falta de recursos económicos para tramitar la libertad en primo delincuentes, ocasiona el rompimiento del núcleo familiar.

La mayor permanencia dentro del reclusorio, ocasiona mayor posibilidad de reincidencia en primo delincuentes.

6.1.6 VARIABLE DEPENDIENTE

La adecuada participación de Trabajo Social, en la Defensoría de Oficio en el área Penal, permite que el individuo se incorpore al núcleo familiar y a la vida productiva.

6.1.7. METODOLOGIA

El análisis que se va a utilizar en la investigación, será el estructural funcionalista, debido principalmente a que el problema que se estudia, afecta a la sociedad misma que cuenta con una estructura y en la cual existe una institución que proporciona los servicios que salvaguardan el bien tutelado de inculcados que han delinquido por primera vez..

El procedimiento a seguir para lograr los objetivos planteados, será la aplicación de métodos y técnicas las cuales permiten recopilar la información necesaria para conocer y participar en dicha problemática.

6.1.8. INSTRUMENTOS

Una síntesis bibliográfica, para facilitar el manejo de la información obtenida y conformar el aspecto teórico de la investigación, también se diseñaran dos instrumentos de captación de información.

Los cuestionarios aplicados se diseñaron tomando en cuenta los conceptos que se pretendían comprobar en las hipótesis de la investigación.

Una dirigido a las Trabajadores Sociales de la Defensoría de Oficio en el área Penal, con la finalidad de determinar el apoyo que tienen del personal que participa en los juicios penales.

El segundo instrumento será aplicado a un porcentaje de internos del reclusorio preventivo varonil oriente para determinar el grado de conocimiento que tiene sobre la fianza de interés social.

En el primer capítulo, tendrá una visión de la definición y áreas de trabajo social, principalmente el área de administración de justicia en la que se desarrolla el Licenciado en Trabajo social de la Defensoría de Oficio en el área Penal.

En el segundo capítulo, se analizarán los aspectos psico-sociales, que influye en el individuo para delinquir y así mismo explicar el porque determinadas conductas ilícitas.

El tercer capítulo, analizaremos la organización administrativa de la Defensoría de Oficio en materia Penal en el Distrito Federal, con el motivo de conocer el área en que se enfoca la participación del Licenciado en Trabajo Social en dicha área.

El cuarto capítulo, se analizarán las diferentes formas de garantizar la libertad como son la hipoteca, la caución y la fianza además de los diferentes tipos de fianza, como son la fianza comercial y la de interés social en la cuál tiene participación el Licenciado en Trabajo Social.

En el quinto capítulo, tiene como propósito abordar la participación del Licenciado en Trabajo Social en la Defensoría de Oficio del área Penal.

En el sexto capítulo comprende la investigación de campo, en donde se plantea el problema, se exponen las hipótesis, las técnicas que se utilizaron para la recopilación de datos, el análisis e interpretación de resultados.

6.2. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS APLICADAS A TRABAJO SOCIAL DE LA DEFENSORIA DE OFICIO.

Después de examinar cada una de las respuestas se deduce que:

Dentro de la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica el 90 por ciento de los profesionistas en Trabajo Social son técnicos, realizando la captación de fianzas de interés social, la cual se lleva a cabo mediante la atención a la remesa y la canalización de los defensores de oficio.

De igual manera se deduce que Trabajo Social no cuenta en su totalidad con el apoyo de los jueces y los defensores de oficio para la tramitación de las fianzas de interés social, ya que algunos de los jueces consideran que el monto que se paga por dicha fianza es muy bajo, lo que vendría a ocasionar que los procesados incumplan o vuelvan a delinquir durante el proceso y en se refiere a los defensores de oficio existen otras opciones de fianzas como se menciona en capítulos anteriores y es a esas instituciones donde algunos de los abogados las canalizan, ya que se tramitan el mismo día y la fianza de interés social es más tardada.

Igualmente se detractó que es importante la agilización de dicho trámite para poder evitar de esta manera el rompimiento del núcleo familiar.

También se detectó que Trabajo Social no proporciona la información adecuada a los internos sobre la fianza de interés social, aunque ésta es una opción de desarrollo laboral para dicho profesionista dentro del área jurídica.

Asimismo, se detecta que el licenciado en Trabajo Social al desarrollar adecuadamente su labor como profesionista influye de manera de alguna para evitar la reincidencia y la desintegración familiar en procesados que obtuvieron su libertad mediante la fianza de

interés social, ya que una de las causas principales que originan la reincidencia, es el permanecer mucho tiempo privado de la libertad. .

Un factor que influye en el rompimiento del núcleo familiar, señalado por los Trabajadores Sociales es el tiempo que permanezca el individuo privado de su libertad, ya que los familiares de estos por falta de tiempo y dinero dejan de acudir a las visitas familiares a que tienen derecho los procesados.

De igual forma la adecuada participación de Trabajo Social ayuda al interno a incorporarse a su vida productiva y a su núcleo familiar para evitar la reincidencia, ya que su adecuada participación en el trámite de la fianza de interés social. y el que el procesado se encuentre laborando ayudaría a que no reincida

También se detectó que trabajo social no realiza seguimiento de caso de manera formal, esto en relación que el tramite de la fianza de entres social no lo permite por el tiempo en que se lleva a cabo dicho tramite., aunque el mismo manifiesta que es importante dicho seguimiento para obtener una mejor readaptación en el procesado que obtuvo su libertad, mediante la fianza de interés social.

6.2.1 CUESTIONARIO APLICADO A TRABAJO SOCIAL DE LA DEFENSORIA DE OFICIO EN EL ÁREA PENAL.

1. ESCOLARIDAD:

A) TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL.

B) LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.

2. LA CAPTACION DE LAS FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL SE REALIZA POR MEDIO DE:

A) ATENCION A LA REMESA Y DEFENSORES DE OFICIO.

B) LOS FAMILIARES LLEGAN SOLOS A TRABAJO SOCIAL.

3. COMO TRABAJADOR SOCIAL, TIENE EL APOYO DE LOS JUECES PARA EL TRÁMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL:

A) SI

B) NO

C) ALGUNOS VECES

4. COMO TRABAJO SOCIAL TIENE APOYO DE LOS DEFENSORES DE OFICIO PARA EL TRÁMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL:

A) SI

B) NO

C) DE ALGUNOS

5. CONSIDERA QUE EL AGILIZAR EL TRÁMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL, AYUDARIA PARA EVITAR EL ROMPIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR:

A) SI B) NO

6. ACUDE CON PERIODICIDAD A INFORMAR A LOS INTERNOS SOBRE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL:

A) SI B) NO

7. LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, EVITA REINCIDENCIA EN PRIMODELINCUENTES:

A) SI B) NO

8. LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, ORIGINA LA DELINCUENCIA:

A) SI B) NO

9. SI EL INTERNO PERMANECE MUCHO TIEMPO DETENIDO, ORIGINA ROMPIMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR

A) SI B) NO

10. LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, AYUDA AL INTERNO A INCORPORARSE A SU VIDA PRODUCTIVA:

A) SI B) NO

11. QUE EL INTERNO SE INCORPORA NUEVAMENTE AL NÚCLEO FAMILIAR EVITA LA REINCIDENCIA:

A) SI B) NO

12. REALIZA SEGUIMIENTO DE CASO A LOS PROCESADOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD MEDIANTE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL:

A) SI

B) NO

13. ES NECESARIO REALIZAR SEGUIMIENTO DE CASO A LOS PROCESADOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD MEDIANTE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL:

A) SI

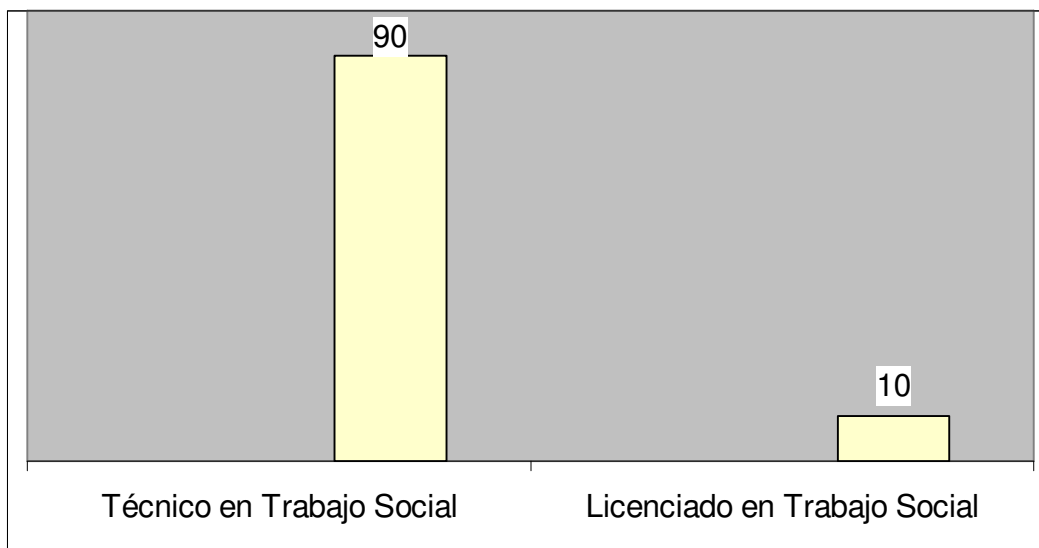
B) NO

6.2.2. CUADROS Y GRAFICAS.

1. ESCOLARIDAD.

	PORC.
a) TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	90%
b) LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	10%

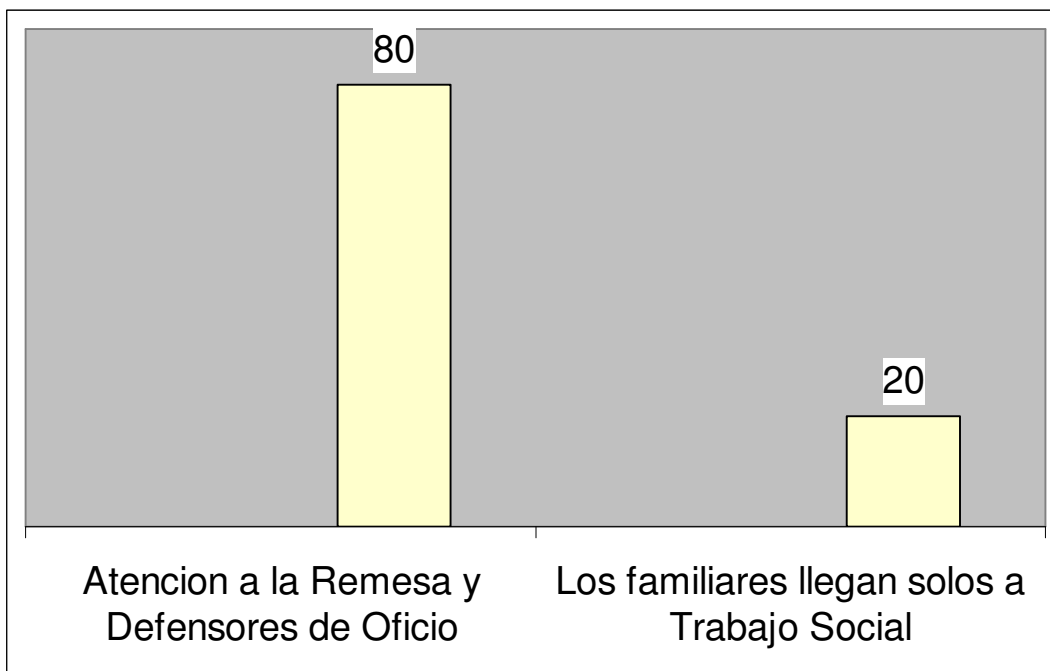
Como se puede observar en la defensoría de Oficio en el área Penal, la mayoría del personal de Trabajo Social cursó estudios a nivel Técnico y en un 10 por ciento son trabajadores Sociales a nivel Licenciatura.



2. LA CAPTACION DE LAS FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL, SE REALIZAN POR MEDIO:

	PORC.
a) ATENCION A LA REMESA Y DEFENSORES DE OFICIO	80%
b) LOS FAMILIARES LLEGAN SOLOS A T. S.	20%

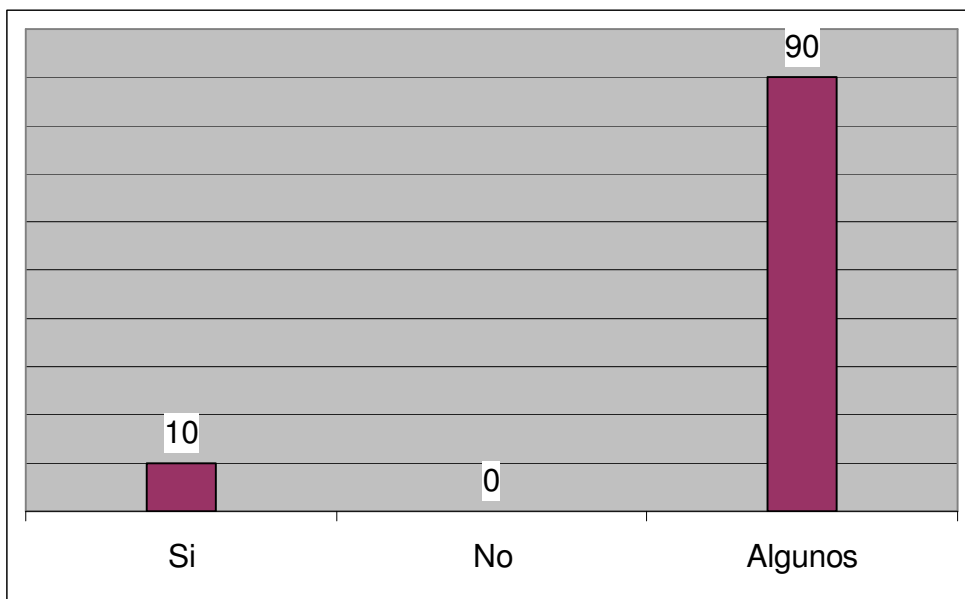
En la entrevista realizada, se detectó que la captación de fianzas se realiza principalmente con los defensores de oficio y la atención a la remesa.



3. TRABAJO SOCIAL, CUENTA CON APOYO DE LOS JUECES PARA EL TRÁMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL:

	PORC.
a) SI	10%
b) NO	0%
c) ALGUNOS	90%

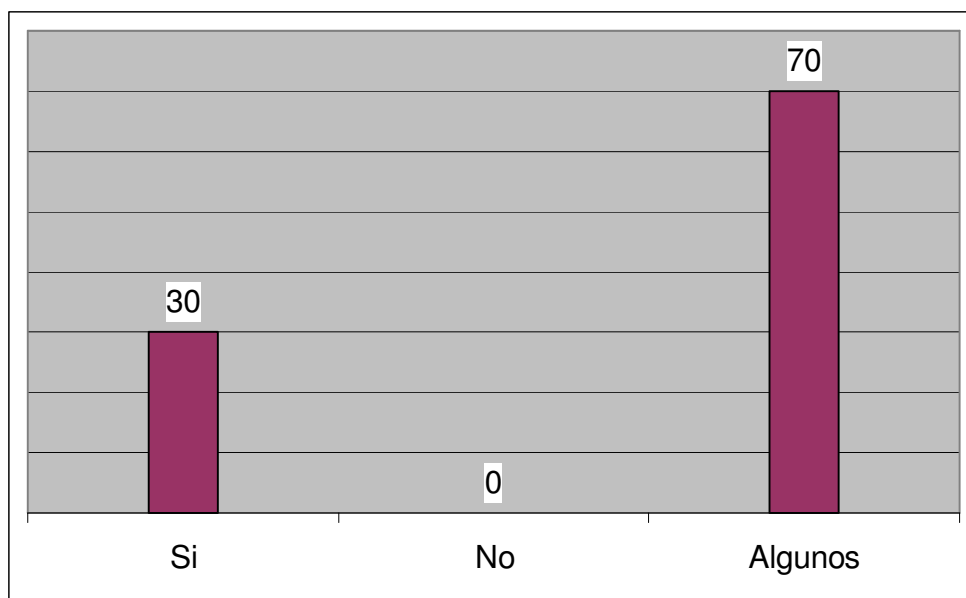
En las estadísticas obtenidas se detecta que únicamente algunos de los jueces proporcionan el apoyo a Trabajadores Sociales para el trámite de las Fianzas de Interés Social.



4. TRABAJO SOCIAL CUENTA CON EL APOYO DE LOS DEFENSORES DE OFICIO PARA EL TRÁMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	30%
b) NO	0%
c) ALGUNOS	70%

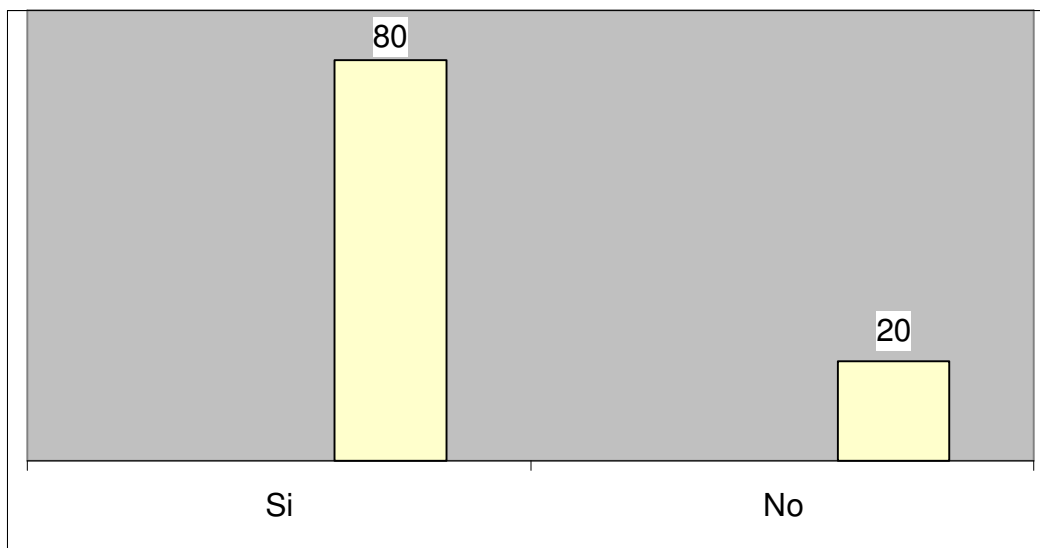
De igual forma se puede observar que únicamente algunos de los Defensores de Oficio apoyan a Trabajo Social para el trámite de Fianzas de Interés Social.



5. CONSIDERA QUE EL AGILIZACION DEL TRAMITE DE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL, AYUDA PARA EVITAR EL ROMPIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

	PORC.
a) SI	80%
b) NO	20%

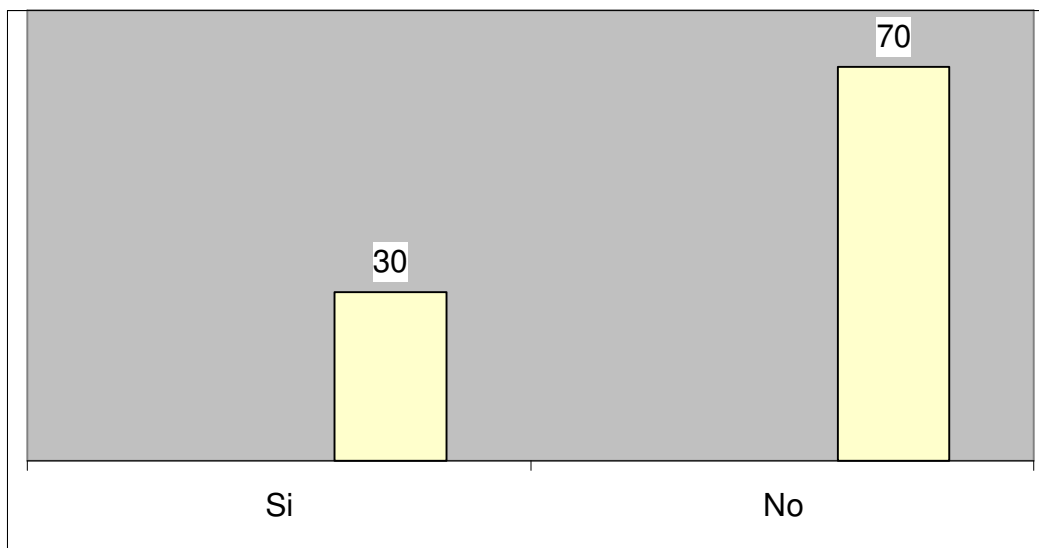
Se detecta el que agilizar el trámite de la Fianza de Interés Social en un 80% evita el rompimiento del núcleo familiar, ya que los internos pueden obtener rápidamente su libertad e incorporarse al núcleo familiar.



6. TRABAJO SOCIAL, ACUDE CON PERIODICIDAD A INFORMAR A LOS INTERNOS SOBRE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	30%
b) NO	70%

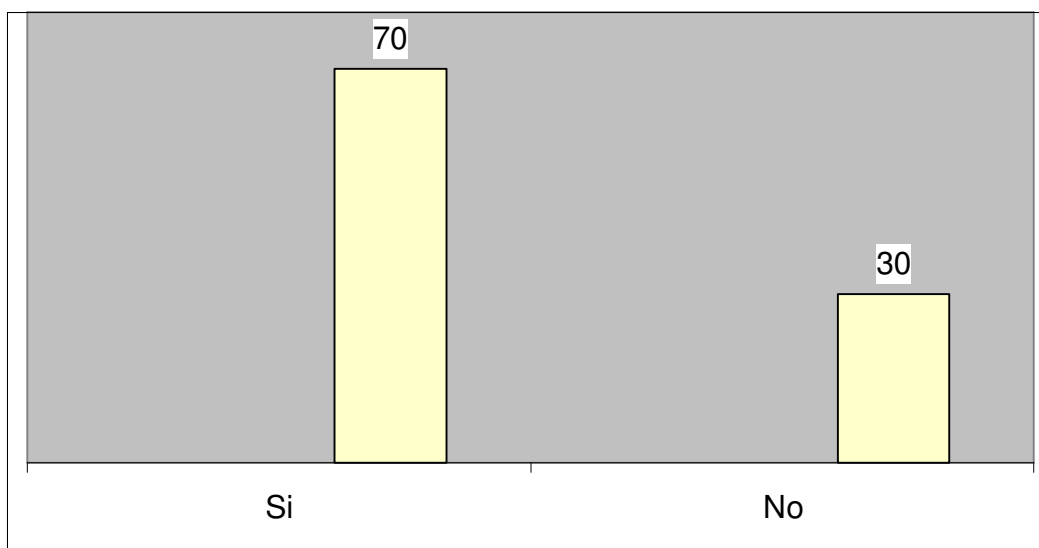
En las estadísticas obtenidas se detecta que Trabajo Social no proporciona la información adecuada sobre las Fianzas de Interés Social, ya que dicho profesionalista para realizar el tramite de alguna fianza deberá trasladarse a diferentes domicilios lo que no les permite acudir diariamente al interior de los reclusorios a dar la información, lo que ocasiona que algunos de los internos desconozcan dicho servicio,



7. LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, INFLUYE PARA EVITA REINCIDENCIA EN PRIMODELINCUENTES QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD MEDIANTE LA FIANZA DE INTERES SOCIAL..

	PORC.
a) SI	70%
b) NO	30%

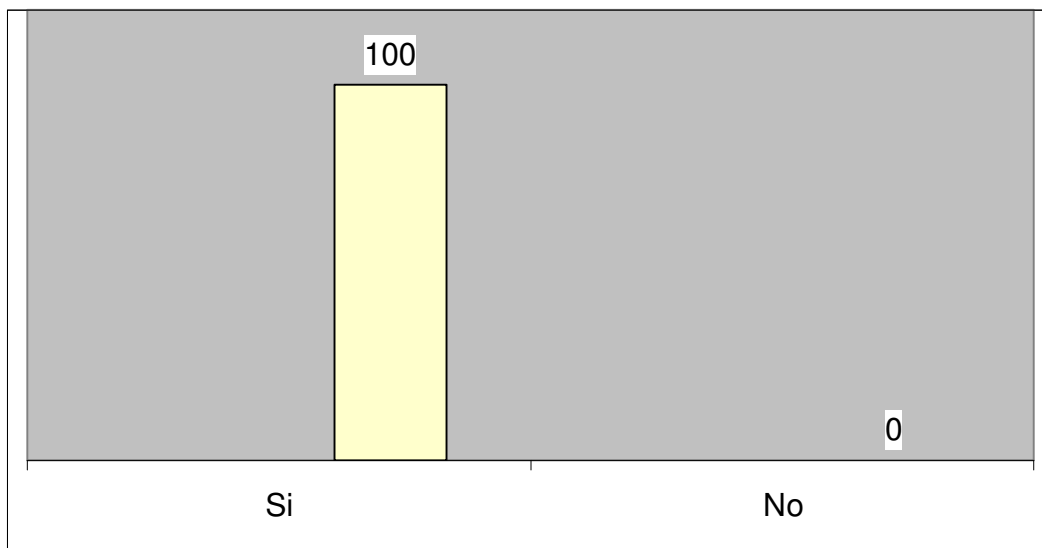
Se detecta que la participación adecuada del personal de Trabajo Social contribuye a la no reincidencia de los sujetos que por primera vez se encuentran en prisión.



8. CONSIDERA USTED DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA QUE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, PODRIA ORIGINAR LA DELINCUENCIA.

	PORC.
a) SI	100%
b) NO	0%

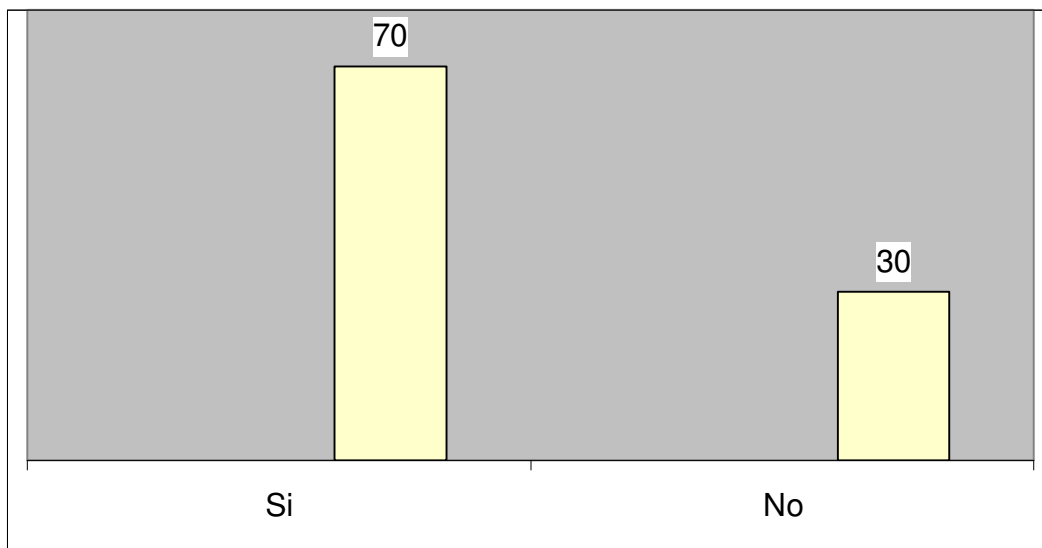
De acuerdo con la experiencia del personal de Trabajo Social se detectó que en un alto porcentaje la desintegración familiar origina la delincuencia.



9. SI INTERNO PERMANEZCE MUCHO TIEMPO DETENIDO ORIGINA ROMPIMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR

	PORC.
a) SI	70%
b) NO	30%

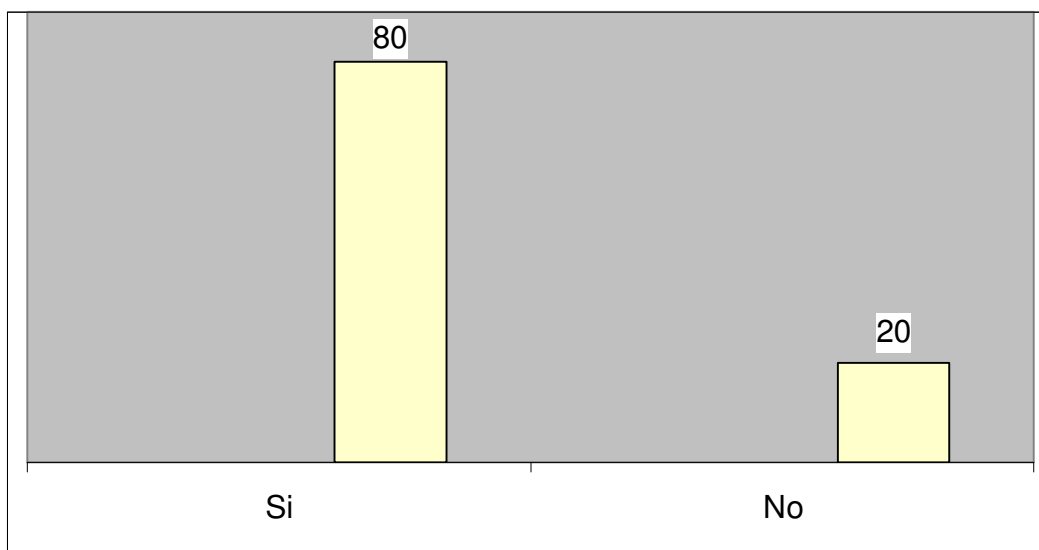
De acuerdo con la información proporcionada por el personal de Trabajo Social se detectó que el tiempo en prisión es un factor importante para que se rompa el núcleo familiar



10. LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL AYUDA AL INTERNO A INCORPORARSE A SU VIDA PRODUCTIVA.

	PORC.
a) SI	80%
b) NO	20%

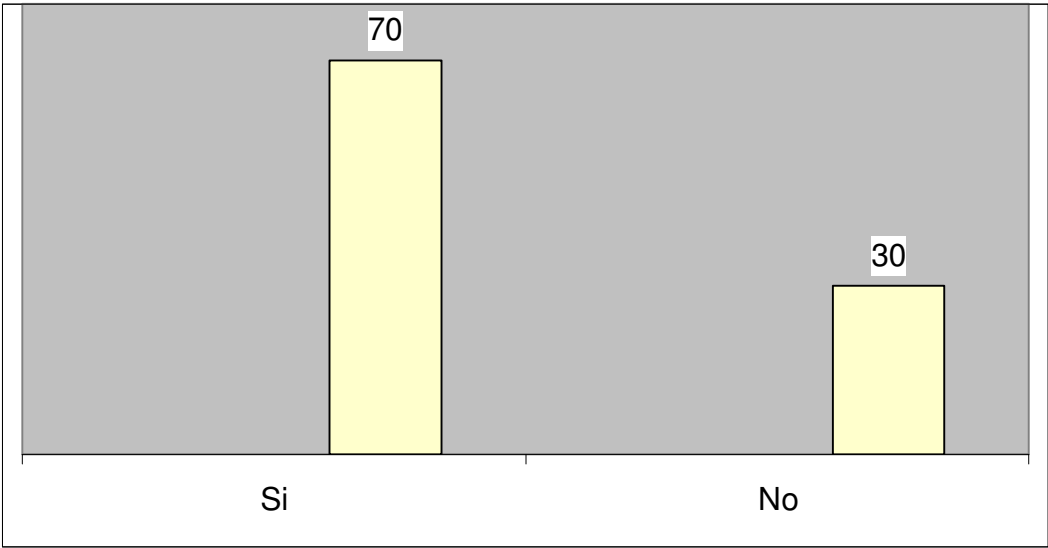
La pronta y adecuada participación de Trabajo Social es un factor importante que influye para que el interno se incorpore a su vida productiva.



11. SI EL INTERNO SE REINCORPORA NUEVAMENTE AL NÚCLEO FAMILIAR EVITA LA REINCIDENCIA.

	PORC.
a) SI	70%
b) NO	30%

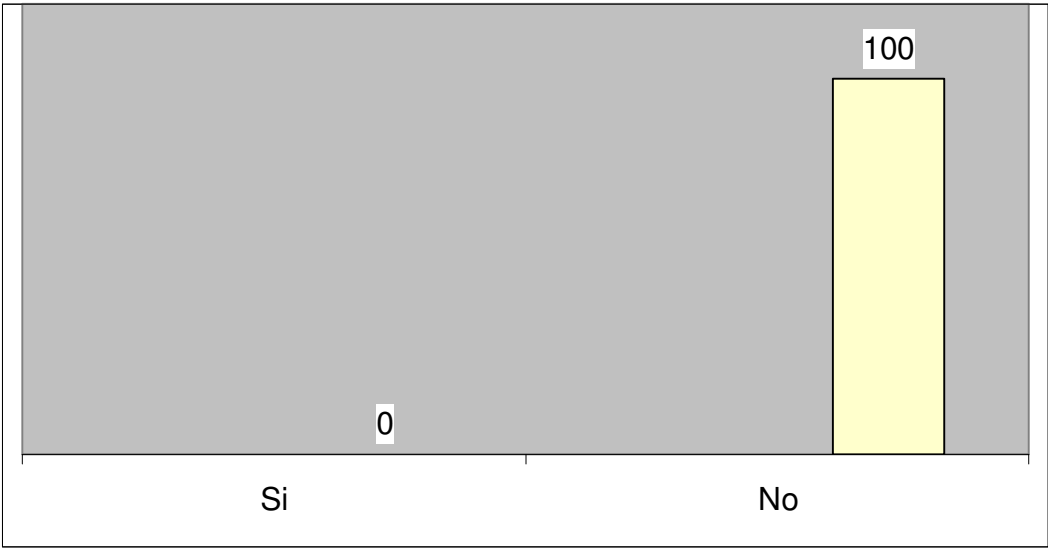
De acuerdo a la información arrojada en la entrevista con el personal de Trabajo Social, que el interno se incorpore nuevamente al núcleo familiar ayuda a evitar la reincidencia.



12. REALIZA SEGUIMIENTO DE CASO A LOS PROCESADOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD MEDIANTE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	0%
b) NO	100%

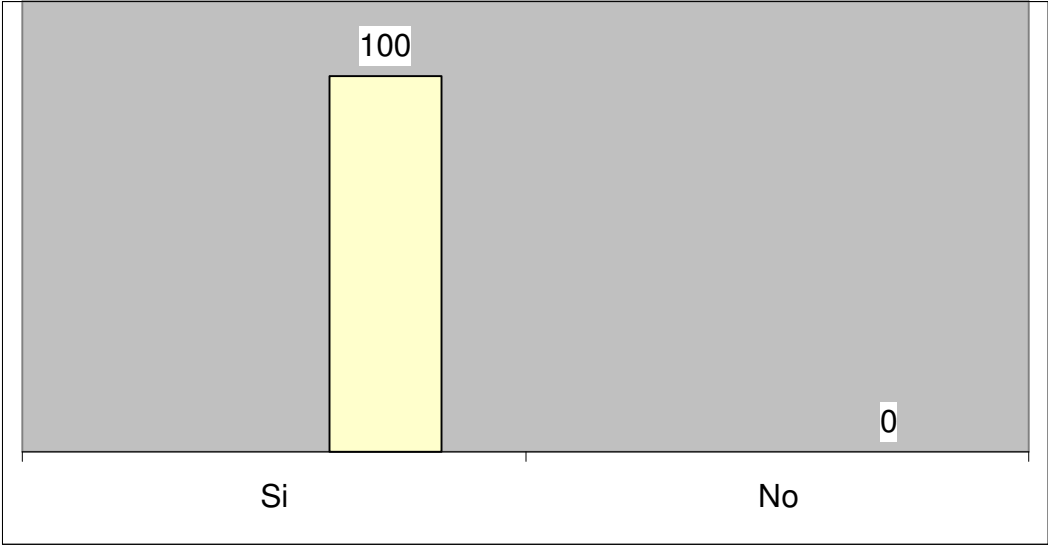
Se detecta dentro de la investigación realizada a Trabajo Social en la Defensoría de Oficio, que éste no realiza seguimiento de caso a los internos que obtuvieron la fianza de interés social.



13. COMO TRABAJADOR SOCIAL CONSIDERA QUE ES NECESARIO REALIZAR SEGUIMIENTO DE CASO A LOS PROCESADOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD MEDIANTE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	100%
b) NO	0%

En las entrevistas realizadas se detecta que es importante efectuar seguimiento de caso en los procesados que obtuvieron su libertad mediante la fianza de interés social, ya que ayudaría a la readaptación del interno.



6.3.. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS REALIZADAS A INTERNOS DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.

Después del análisis de los resultados anteriores, se puede concluir que los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, la mayoría cuentan únicamente con una preparación educativa a nivel básico, por lo que se considera que este aspecto es una de las causas por lo que se da la delincuencia, también se puede detectar que la mayoría de internos viven en unión libre.

La encuesta realizada nos muestra que el conocimiento sobre lo que es la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica es regular, aunque dicha institución juega un papel importante en lo que respecta a defensores de oficio y Trabajo Social de los cuales saben su existencia pero desconocen lo que es la fianza de interés social y los requisitos para obtenerla; siendo éste un servicio que proporciona la institución antes mencionada, igualmente la población de internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente no cuenta con información referente a los beneficios y en que delitos no procede la fianza de interés social

Los familiares de los internos aunque no conocen la existencia de Trabajo Social en la Defensoría de Oficio sí les proporcionan a sus familiares el apoyo necesario para que obtengan su libertad, acudiendo a este profesionista los que son canalizados por el Defensoría de oficio y los que sí conocen el servicio de la fianza de interés social.

6.3.1. CUESTIONARIO APLICADO A INTERNOS DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL ORIENTE.

1. ESCOLARIDAD

A) PRIMARIA B) SECUNDARIA C) PREPARATORIA

2. ESTADO CIVIL.

A) SOLTERO B) CASADO C) UNIÓN LIBRE

3. CONOCE LA DIRECCIÓN DE DEFENSORIA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN
JURÍDICA. .

A) SI B) NO

4. CONOCE LO QUE ES EL DEFENSOR DE OFICIO.

A) SI B) NO

5. SABE QUE LA DEFENSORIA DE OFICIO CUENTA CON TRABAJO SOCIAL.

A) SI B) NO

6. CONOCE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA TRABAJO SOCIAL.

A) SI B) NO

7. CONOCE LO QUE ES LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

A) SI B) NO

8. SABE CUALES SON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

A) SI B) NO

9. CONOCE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE CON LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

A) SI B) NO

10. SABE QUIENES PUEDEN OBTENER LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

A) SI B) NO

11. SABE EN QUE DELITOS NO PROCEDE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

A) SI B) NO

12. CONOCE SU FAMILIA LA EXISTENCIA DE TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSORIA DE OFICIO.

A) SI B) NO

13. CUENTA CON EL APOYO DE SU FAMILIA PARA OBTENER LA LIBERTAD.

A) SI

B) NO

14 CUAL ES LA CAUSA POR LA CUAL INGRESO NUEVAMENTE AL RECLUSORIO.

A) NUEVOS DELITOS.

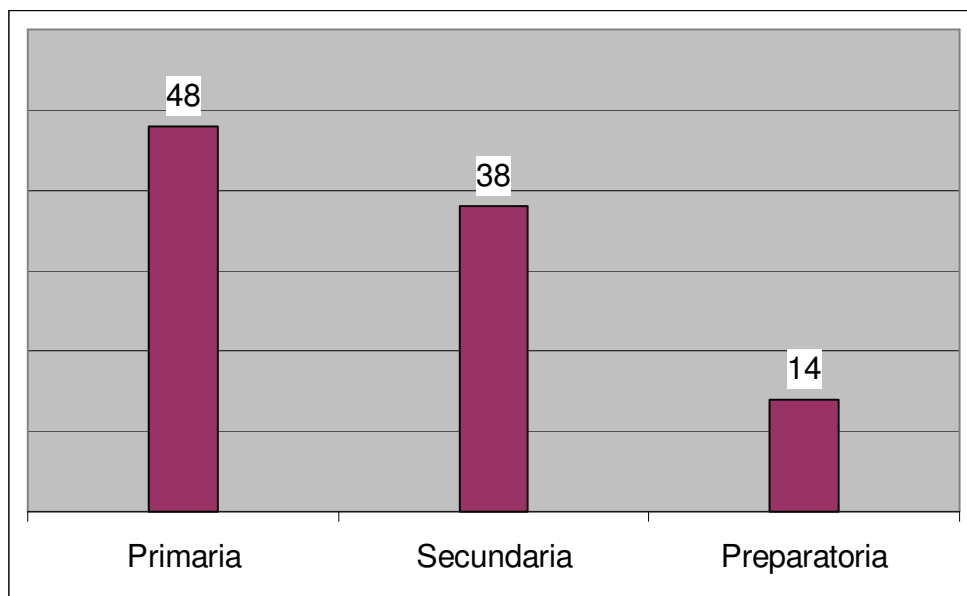
B) DEJAR DE FIRMAR

6.3.2. CUADROS Y GRAFICAS.

1.- ESCOLARIDAD

	PORC.
a) PRIMARIA	48%
b) SECUNDARIA	38%
c) PREPARATORIA	14%

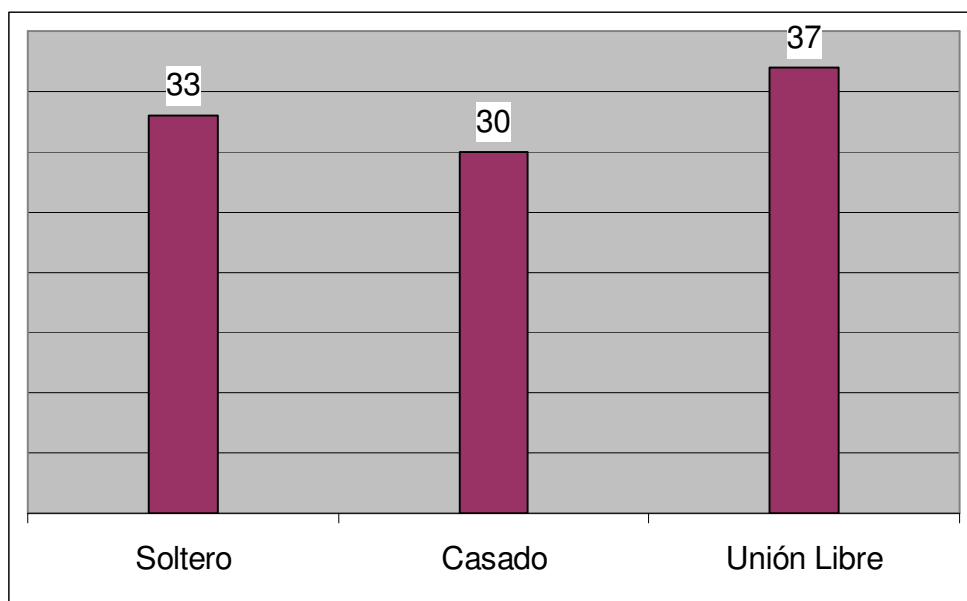
En los cuestionarios aplicados a los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, se encontró que el porcentaje más elevado de escolaridad de los procesados es a nivel primaria en un 48% y a nivel secundaria en un 38% siendo el más bajo a nivel preparatoria en un 14%.



2. ESTADO CIVIL.

	PORC.
a) SOLTERO	33%
b) CASADO	30%
c) UNIÓN LIBRE	37%

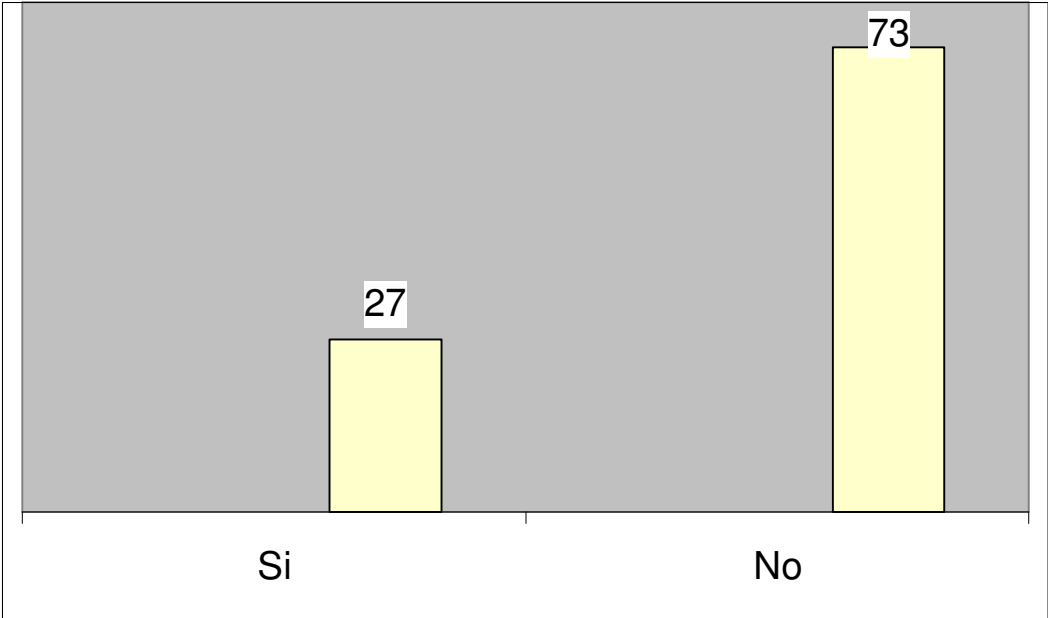
Respecto al Estado Civil de los internos, se encontró que el porcentaje más alto fue el que corresponde a Unión Libre, el más bajo es Casados y casi igual número solteros; no habiendo una diferencia muy marcada entre los porcentajes.



3. SE TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA DIRECCIÓN DE DEFENSORIA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA.

	PORC.
a) SI	27%
b) NO	73%

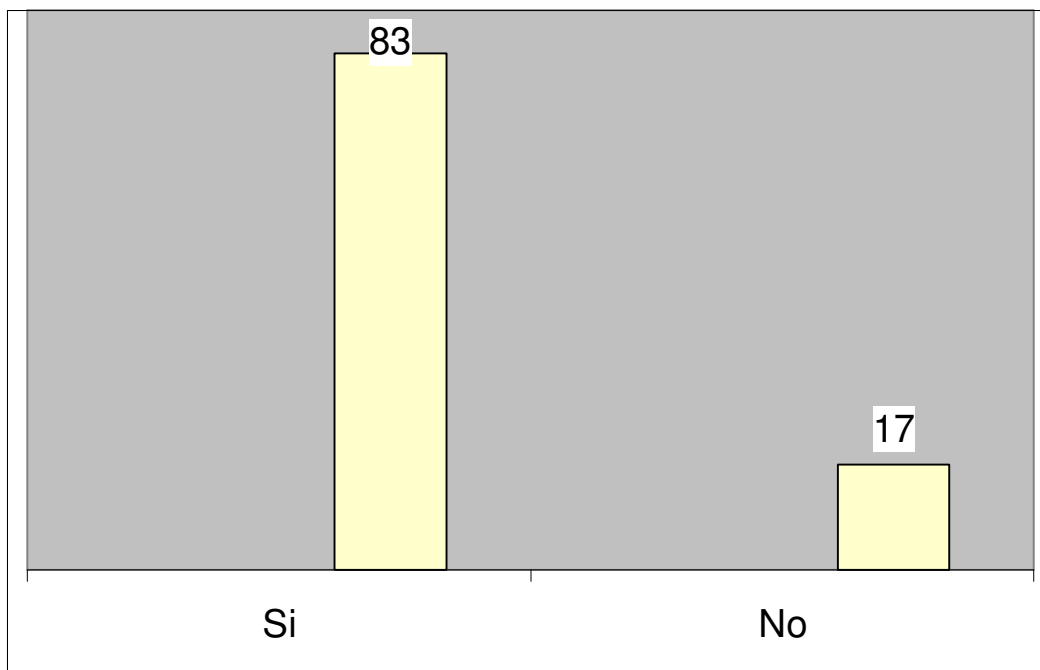
En la encuesta realizada se encontró que el porcentaje más alto correspondiente a “NO” tienen conocimiento de lo que es la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, habiendo una diferencia considerable con los que contestaron que “SI” la conocen.



4. SE CONOCE AL DEFENSOR DE OFICIO.

	PORC.
a) SI	83%
b) NO	17%

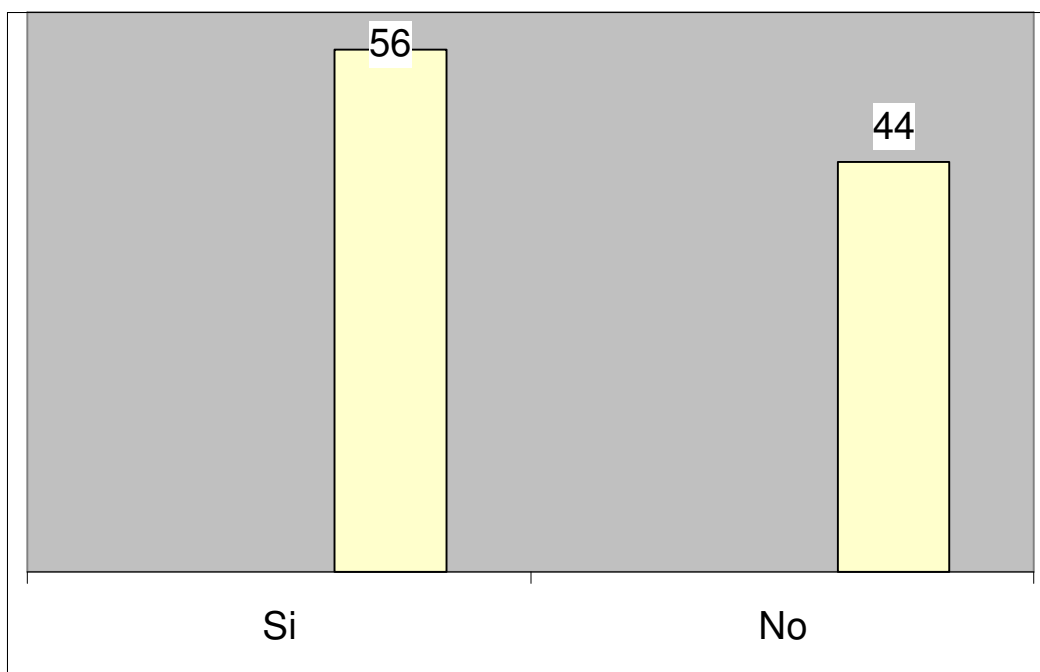
Se puede observar que el 83% de los internos conocen a los defensor de oficio, ya que son estos quienes se hacen cargo de la defensa de la mayoría de los detenidos durante el proceso penal al que están sujetos.



5. CONOCE SI LA DEFENSORIA DE OFICIO CUENTA CON TRABAJO SOCIAL.

	PORC.
a) SI	56%
b) NO	46%

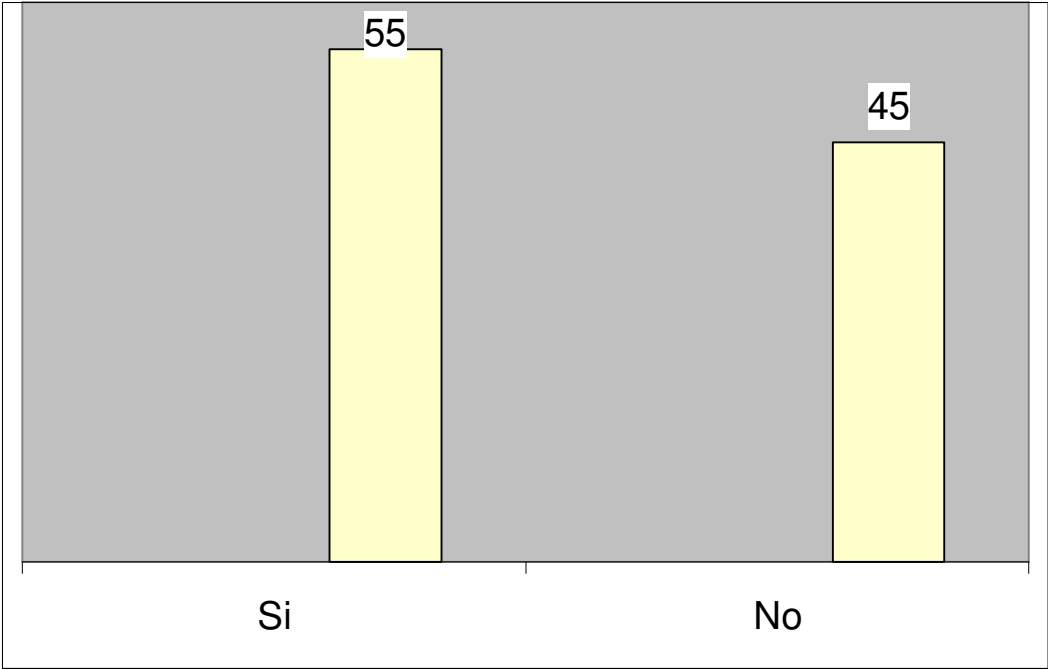
Los datos arrojados reportan que en un 56 % de la población sabe de la existencia de Trabajo Social.



6. CONOCEN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA TRABAJO SOCIAL.

	PORC.
a) SI	55%
b) NO	45%

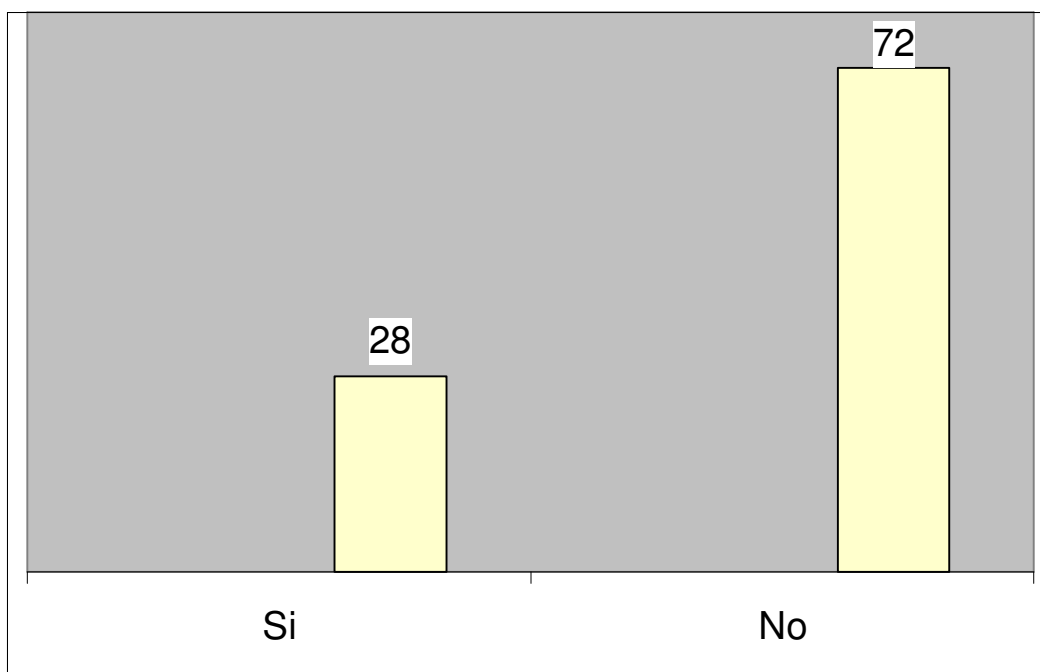
Dentro de la investigación se detecta que en la población del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente el 55 % de los encuestados conocen los servicios que proporciona Trabajo Social.



7. CONOCE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	28%
b) NO	72%

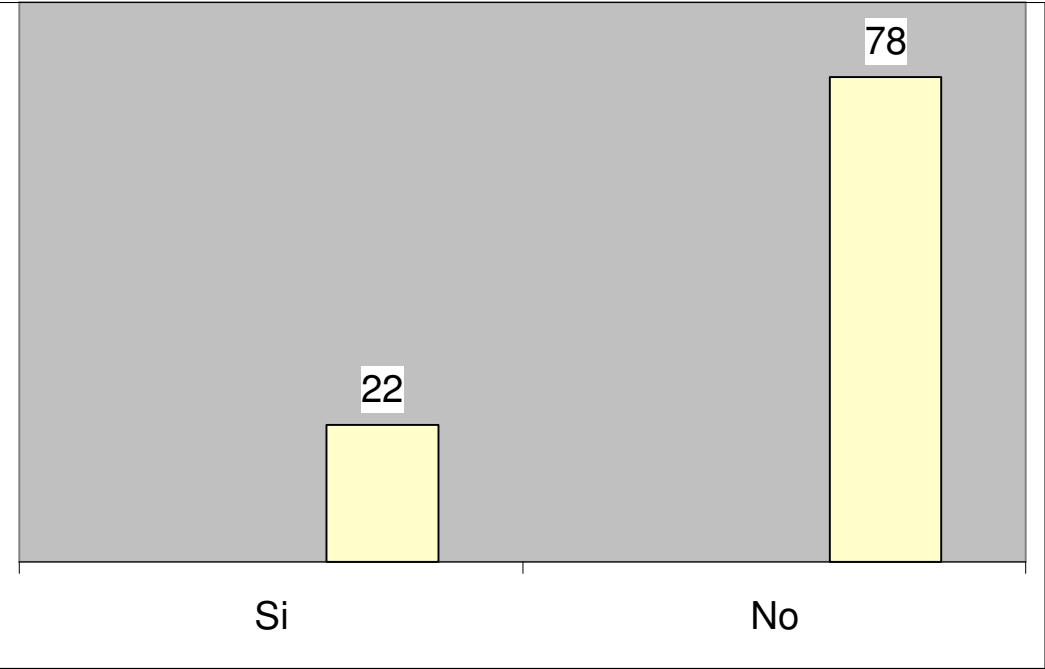
El 72 por ciento de los internos desconocen la fianza de interés social.



8. CONOCEN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	22%
b) NO	78%

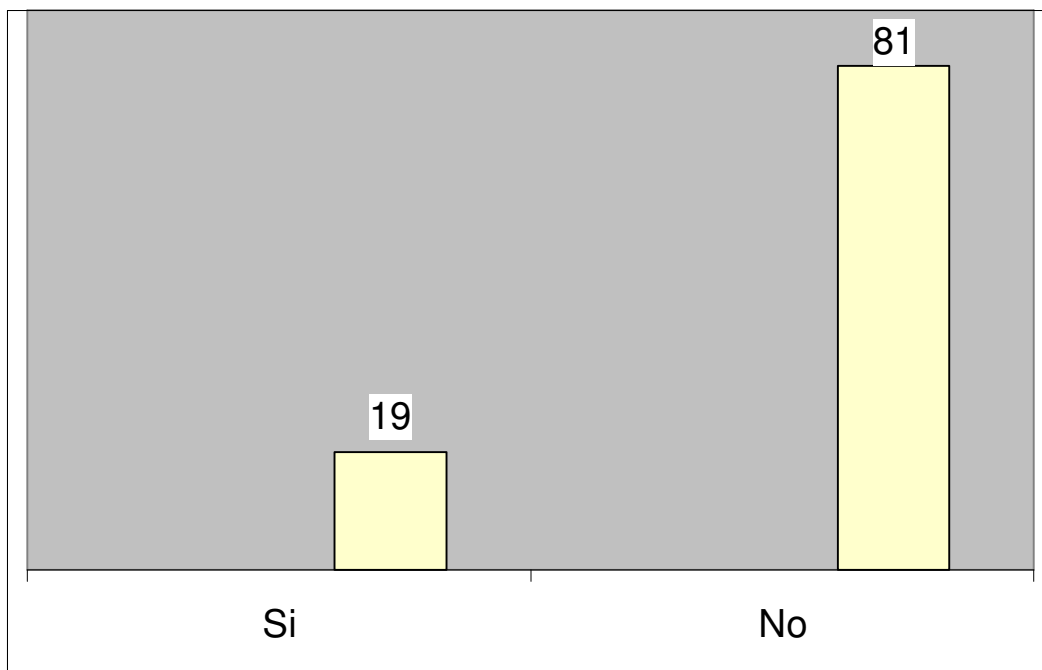
El 78 % de los internos entrevistados manifiestan que no conocen los requisitos para obtener dicha fianza, por lo que se considera debe darse mayor difusión a este tipo de servicio.



9. CONOCEN LOS BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN CON LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL

	PORC.
a) SI	19%
b) NO	81%

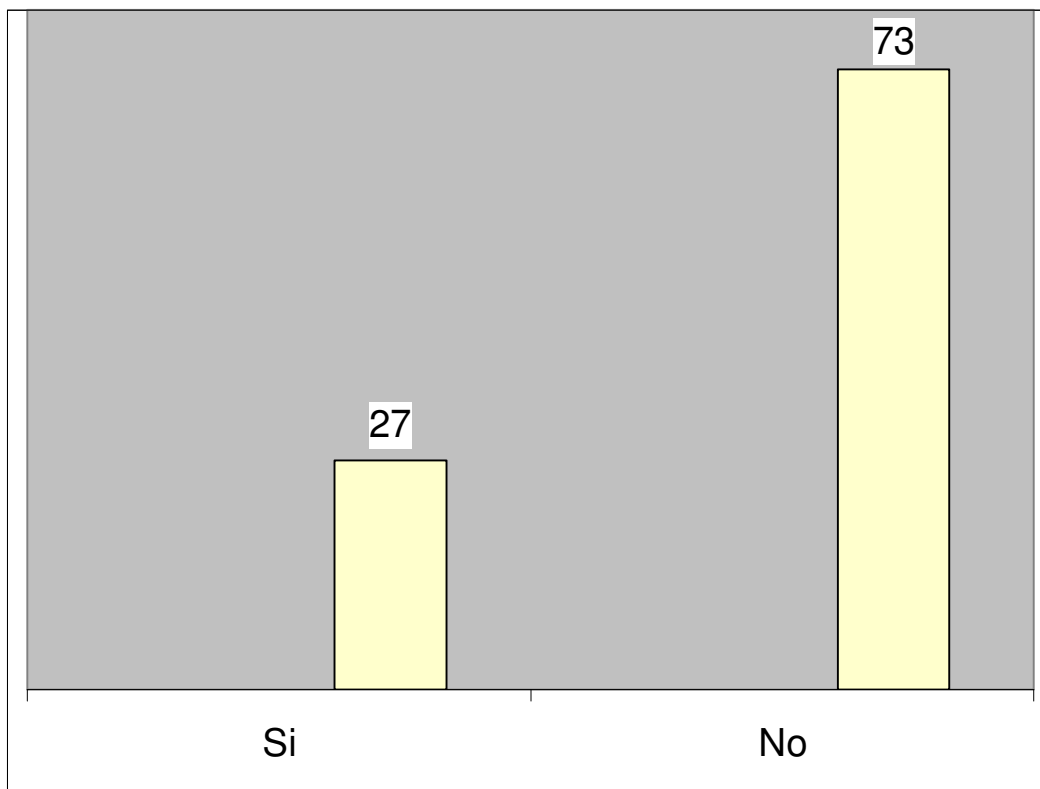
Se detecta en un porcentaje muy elevado que los internos no conocen los beneficios que se obtienen con la fianza de interés social.



10. SABE QUIENES PUEDEN OBTENER LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	27%
b) NO	73%

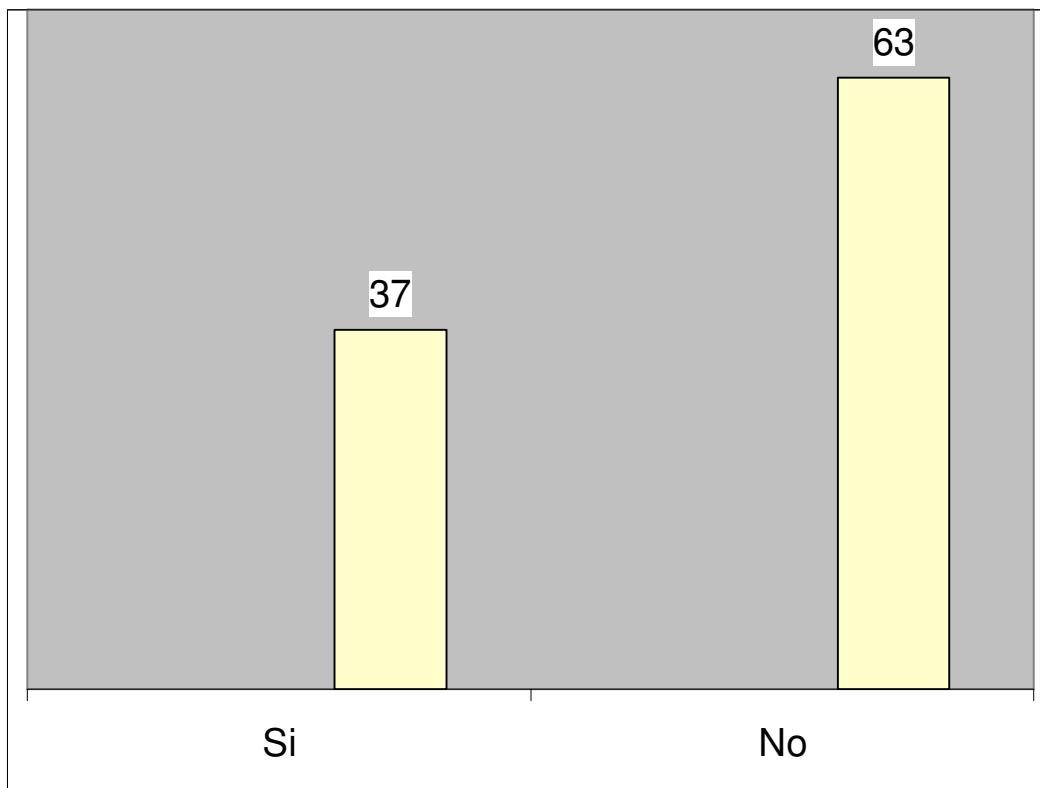
EL 73 por ciento de los internos no saben quienes pueden obtener la fianza de interés social, siendo únicamente el 27 por ciento de estos, quienes conocen y saben de la existencia de este servicio.



11. CONOCE EN QUE DELITOS NO PROCEDE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) SI	37%
b) NO	63%

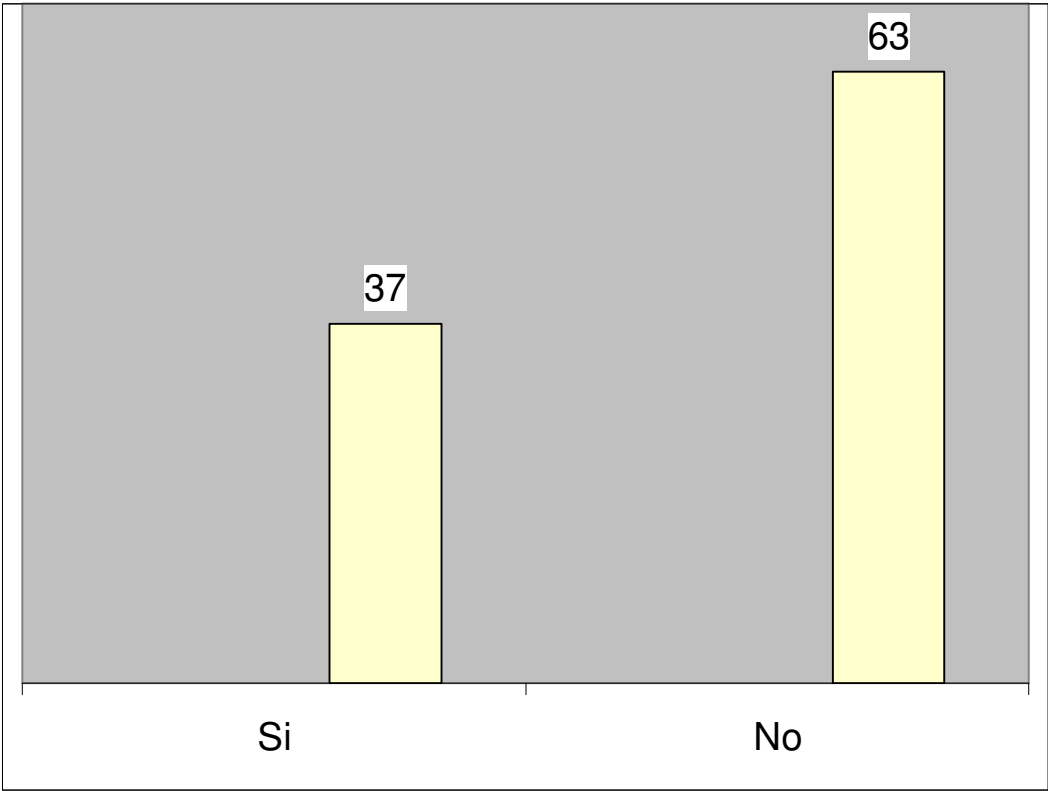
De acuerdo a los datos que arroja la entrevista solamente el 37 por ciento de los internos conocen en que delitos se puede obtener la fianza y en un 63 por ciento no conocen los delitos en que procede la fianza de interés social.



12. CONOCE SU FAMILIA LA EXISTENCIA DE TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSORIA DE OFICIO.

	PORC.
a) SI	37%
b) NO	63%

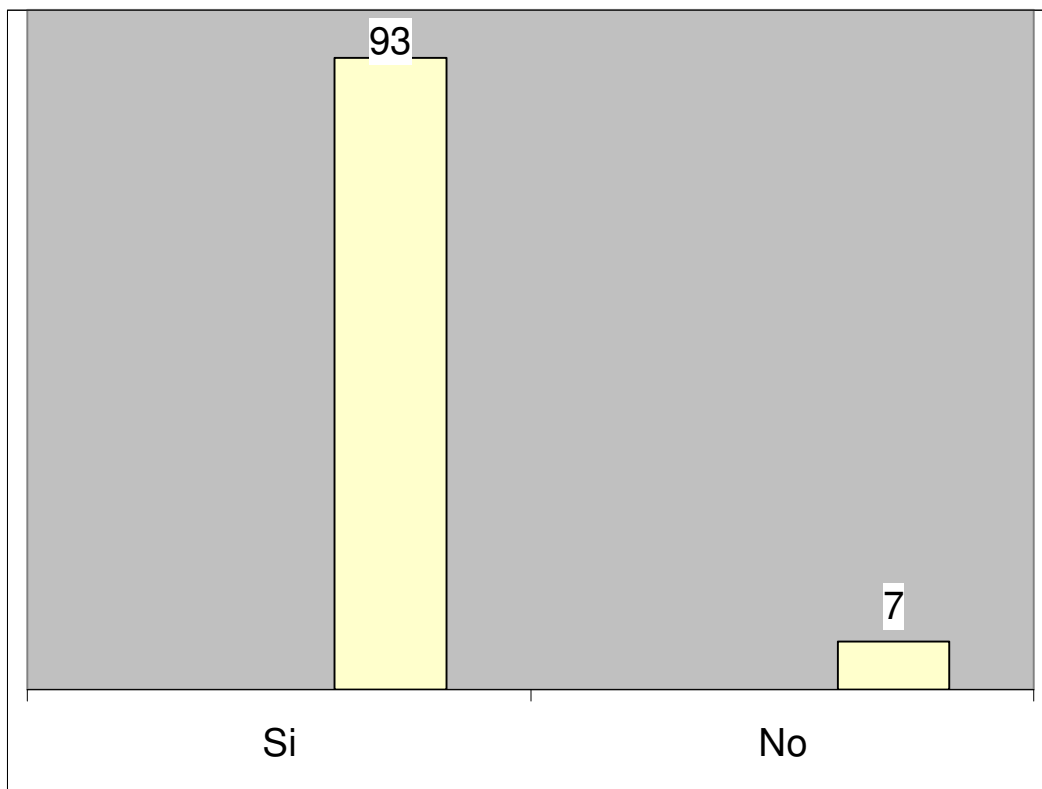
Los familiares de los internos únicamente conocen la existencia de Trabajo Social en un 63 por ciento y en un 37 por ciento saben que existe Trabajo Social.



13. CUENTA CON EL APOYO DE SU FAMILIA PARA OBTENER SU LIBERTAD.

	PORC.
a) SI	93%
b) NO	7%

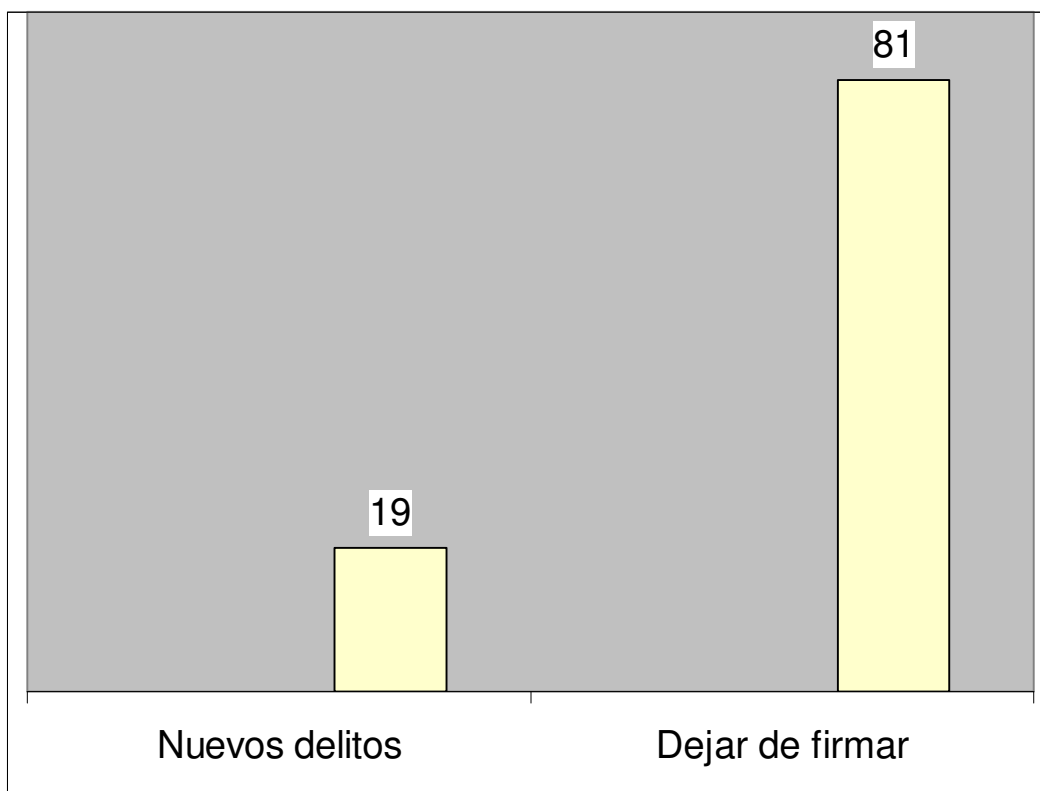
Como se puede observar el apoyo familiar a los internos para la obtención de su libertad es en un 93 por ciento, independientemente de que el sujeto sea primo delincuyente o reincidente y sólo el 7 por ciento no cuenta con el apoyo de sus familias.



14. CAUSAS DE REINGRESO DE LOS PROCESADOS QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD MEDIANTE LA FIANZA DE INTERÉS SOCIAL.

	PORC.
a) NUEVOS DELITOS	19%
b) DEJAR DE FIRMAR	81%

Una de las principales causas de reingreso al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de los procesados es el dejar de firmar en el juzgado al que se consignaron, el cual otorgó libertad bajo fianza con la instrucción de asistir semanalmente al juzgado.



CONCLUSIONES.

El Trabajador Social en la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica ha cobrado poco a poco gran importancia, pues ha resultado ser una respuesta a la problemática social que viven las personas privadas de su libertad que no cuentan con recursos económicos para obtener su libertad, teniendo la oportunidad de incorporarse a la vida productiva mediante la tramitación de la Fianza de Interés Social, para de esta manera obtener su libertad y poder integrarse a la vida productiva, ya que dicho trámite es un servicio que proporciona la Defensoría de Oficio en conjunto con la Afianzadora Insurgentes, S. A. para que los familiares de procesados de escasos recursos económicos paguen únicamente el uno por ciento del monto que se fijó en garantía, ayudando a la disminución de sobre población en los Centros de Readaptación Social en el Distrito Federal, además de que se pueden ahorrar fuertes cantidades de dinero por parte del Estado los cuales se gastan en la manutención de los internos.

La Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica específicamente en lo que se refiere a la tramitación de Fianzas de Interés Social se ha conformado como una fuente más de acción del Trabajador Social ubicándose dentro del Área Jurídico Penal.

La participación del Licenciado en Trabajo Social durante el transcurso del proceso penal es importante, ya que es en este momento donde se otorgan las garantías a que tiene derecho el indiciado en juicio criminal, sean libertad provisional o en su caso en la sentencia la libertad condicional, coadyuvando con el Defensor de Oficio para la agilización del trámite de la fianza de interés social ya que como se menciona anteriormente dicha fianza es una opción para que el procesado pueda incorporarse al núcleo familiar y a su vida productiva.

Los problemas al interior de la familia tales como: desintegración familiar, falta de comunicación en la familia, además de la problemática que se da en el medio social que

rodea al sujeto como drogadicción, pandillerismo son factores que influyen en la comisión de conductas delictivas.

Por los resultados obtenidos en la investigación los trabajadores sociales no cuentan con el apoyo de los Jueces y Defensores de Oficio en lo que se refiere al trámite de las fianzas de interés social, lo que ocasiona que los procesados que han sido detenidos por primera vez permanezcan mucho tiempo privado de su libertad, provocando el rompimiento del núcleo familiar, comenzando a decaer la economía de la familia al quedar en desamparo si el procesado es el medio de sustento de la familia.

En lo que respecta a la información que tienen los internos sobre la fianza de interés social, se pudo verificar que existe una gran desinformación al respecto, lo que permite poder comprobar una de las hipótesis marcadas para la investigación.

De igual manera nos damos cuenta que al realizar adecuadamente sus actividades los trabajadores sociales agilizando los trámites de la fianza de interés social, los procesados podrían incorporarse a la vida productiva y a su medio familiar evitando reincidencia y rompimiento de los núcleos familiares, siendo de esta manera comprobada la segunda hipótesis.

SUGERENCIAS.

Se sugiere a la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica se tomen en cuenta los datos obtenidos en la investigación realizada, especialmente en lo referente al desconocimiento sobre el servicio y trámite de la fianza de interés social, mediante la distribución de trípticos a los internos que son trasladados de las diferentes agencias investigadoras, además de que se realicen rotafolios con temas adecuados a la problemática detectada en las familias y los procesados que se les ha tramitado la fianza de interés social; con la finalidad de que el trabajo social imparta pláticas que ayuden a mejorar la relación familiar.

Se actualice el estudio socioeconómico, ya que el que se ha venido utilizando no recaba la información necesaria.

Que el personal de Trabajo Social realice seguimiento de caso y canalizaciones necesarias que se requieran, mantenga una constante comunicación con los profesionistas de las Instituciones donde sean canalizados los procesados y familiares.

Es necesario que en este programa el trabajador social actualice una de las herramientas más importantes para recabar información, a fin de ayudar a la integración de un expediente completo. Esta herramienta es el estudio socioeconómico, el cual debe ser minucioso, objetivo, confidencial y respetado, donde se analizan los datos más importantes de la persona entrevistada como son:

- 1.- Datos generales del procesado.
- 2.- Estructura familiar primaria y secundaria.
- 3.- Alimentación.

4.- Condiciones de vivienda.

5.- Nivel académico.

6.- Estado civil.

7.- Situación económica.

8.- Antecedentes penales.

9.- Existencia de los objetos dejados en garantía para la tramitación de la fianza de interés social.

Además se propone que el trabajador social realice seguimiento de caso, para de esta manera lograr las canalizaciones necesarias y adecuadas que se requieran. También se mantenga una constante comunicación con los profesionistas de las instituciones donde sean canalizados los procesados y familiares.

BIBLIOGRAFIA

B. WOLMAN, BENJAMIN

“DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA CONDUCTA”
TRILLAS MEXICO 1982

CASTELLANOS, MARIA C.

“MANUAL DE TRABAJO SOCIAL”
LA PRENSA MEDICA MEXICANA 1985.

ERICH, FROMM

“ETICA Y PSICOANALISIS”
DE FONDO DE CULTURA ECONOMICA 1982.

LARROYO, FRANCISCO

“PSICOLOGIA INTEGRAL”
ED. PORRUA, 1985.

M. SAAVEDRA, ALFREDO

“VOCABULARIO DE TRABAJO SOCIAL, DE ESTELA, S. A COLECCION
LITERARIA, MEXICO, 1968

ROJAS SORIANO, RAUL

GUIA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 1985.

ACKERMAN NATHAN

“DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES”
ED.HOME, ARGENTINA 1982

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL D. F.
EDIT. SISTA 1994.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL
EDIT. SISTA. S. A. DE C.V.
MEXICO, AGOSTO 2000

LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
1985

LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL 1997
LEGISLACION PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y FEDERAL
EDIT. SISTA, 2005

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO A LA DEFENSORIA.

REGLAMENTO DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL DISTRITO
FEDERAL 1987.
LEGISLACION PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y FEDERAL
EDIT. SISTA, 2005

VARIOS

“APROXIMACIONES TEORICAS A LA FAMILIA DEL FARMACODEPENDIENTE”
ED. C.I.J. MEXICO, 1980

PENA VARA, RAFAEL,
“DICCIONARIO DE DERECHO”

ED. PORRUA, MEXICO 1980

LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES
LEGISLACION PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y FEDERAL
EDIT. SISTA, 2005